



**UNIVERSIDAD JOSÉ CARLOS MARIÁTEGUI**

**VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN**

**FACULTAD DE CIENCIAS JURIDICAS EMPRESARIALES Y  
PEDAGÓGICAS**

**ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO**

**TESIS**

**EL PROBLEMA SOCIAL Y EL DELITO DE  
FEMINICIDIO DE ACUERDO CON OPERADORES DE  
JUSTICIA, DISTRITO JUDICIAL DE TACNA, 2023**

**PRESENTADO**

**BACH. ALEX JAVIER SANTOS MAQUERA**

**BACH. JANNETH DELIA CAUNA MAMANI**

**ASESOR**

**DR. JESUS SALVADOR PAREDES AMANQUI**

**PARA OPTAR EL TÍTULO PROFESIONAL DE ABOGADO**

**MOQUEGUA-PERÚ**

**2024**



# Universidad José Carlos Mariátegui

## CERTIFICADO DE ORIGINALIDAD

El que suscribe, en calidad de Jefe de la Unidad de Investigación de la FACULTAD DE CIENCIAS JURIDICAS, EMPRESARIALES Y PEDAGOGICAS (FCJEP), certifica que el trabajo de investigación ( ) / Tesis (X) / Trabajo de suficiencia profesional ( ) /

### EL PROBLEMA SOCIAL Y EL DELITO DE FEMINICIDIO DE ACUERDO CON OPERADORES DE JUSTICIA, DISTRITO JUDICIAL DE TACNA, 2023

Presentado por el (la):

**BACH. ALEX JAVIER SANTOS MAQUERA**  
**BACH. JANNETH DELIA CAUNA MAMANI**

Para obtener el grado académico ( ) o Título profesional (X) o Título de segunda especialidad ( ) ABOGADO asesorado por el/la DR. JESUS SALVADOR PAREDES AMANQUI como asesor con Resolución de Decanato N°0017-2024-FCJEP-UJCM, fue sometido a revisión de similitud textual con el software TURNITIN, conforme a lo dispuesto en la normativa interna aplicable en la UJCM.

En tal sentido, se emite el presente certificado de originalidad, de acuerdo al siguiente detalle:

Programa académico	Aspirante(s)	Trabajo de investigación	Porcentaje de similitud
DERECHO	BACH. ALEX JAVIER SANTOS MAQUERA BACH. JANNETH DELIA CAUNA MAMANI	EL PROBLEMA SOCIAL Y EL DELITO DE FEMINICIDIO DE ACUERDO CON OPERADORES DE JUSTICIA, DISTRITO JUDICIAL DE TACNA, 2023	13%

El porcentaje de similitud del Trabajo de investigación es del 13%, que está por debajo del límite **PERMITIDO** por la UJCM, por lo que se considera apto para su publicación en el Repositorio Institucional de la UJCM.

Se emite el presente certificado con fines de continuar con los trámites respectivos para la obtención de grado académico o título profesional o título de segunda especialidad.

Moquegua, 03 de ABRIL de 2024

Dr. Teófilo Lauracio Ticona  
Jefe Unidad de Investigación FCJEP

## ÍNDICE DE CONTENIDOS

<b>PORTADA</b> .....	<b>i</b>
<b>PAGINA DE JURADO</b> .....	<b>ii</b>
<b>DEDICATORIA</b> .....	<b>iii</b>
<b>AGRADECIMIENTOS</b> .....	<b>iv</b>
<b>ÍNDICE DE CONTENIDOS</b> .....	<b>v</b>
<b>ÍNDICE DE TABLAS</b> .....	<b>vii</b>
<b>ÍNDICE DE FIGURAS</b> .....	<b>viii</b>
<b>RESUMEN</b> .....	<b>ix</b>
<b>ABSTRACT</b> .....	<b>x</b>
<b>INTRODUCCIÓN</b> .....	<b>xi</b>
<b>CAPÍTULO I: EL PROBLEMA DE LA INVESTIGACIÓN</b> .....	<b>13</b>
1.1. Descripción de la realidad problemática .....	13
1.2. Definición del problema .....	15
1.3. Objetivos de la investigación .....	15
1.4. Justificación y limitaciones de la investigación .....	15
1.5. Variables y operacionalización .....	17
1.6. Hipótesis de la investigación .....	20
<b>CAPÍTULO II: MARCO TEÓRICO</b> .....	<b>21</b>
2.1. Antecedentes de la investigación .....	21
2.2. Bases teóricas .....	24
2.3. Marco conceptual .....	31
<b>CAPÍTULO III: MÉTODO</b> .....	<b>34</b>

3.1.	Tipo de investigación .....	34
3.2.	Diseño de investigación.....	34
3.3.	Población y muestra .....	35
3.4.	Técnicas e instrumentos de recolección de datos .....	36
3.5.	Técnicas de procesamiento y análisis de datos.....	37
<b>CAPÍTULO IV: PRESENTACIÓN Y ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS</b>		<b>38</b>
4.1.	Presentación de resultados por variables.....	38
4.2.	Contrastación de hipótesis .....	46
4.3.	Discusión de resultados .....	48
<b>CAPÍTULO V: CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES</b>		<b>52</b>
5.1.	Conclusiones.....	52
5.2.	Recomendaciones .....	54
<b>BIBLIOGRAFÍA</b> .....		<b>59</b>
<b>ANEXOS</b> .....		<b>61</b>

## ÍNDICE DE TABLAS

<b>Tabla 1</b> <i>Cuadro de operacionalización de variables</i> .....	19
<b>Tabla 2</b> <i>Confiabilidad</i> .....	37
<b>Tabla 3</b> <i>Análisis de la variable “Problema social”</i> .....	38
<b>Tabla 4</b> <i>Análisis de la dimensión “Problema psicosocial”</i> .....	39
<b>Tabla 5</b> <i>Análisis de la dimensión “Problema sociocultural”</i> .....	40
<b>Tabla 6</b> <i>Análisis de la variable “Delito de feminicidio”</i> .....	41
<b>Tabla 7</b> <i>Análisis de la dimensión “Feminicidio íntimo”</i> .....	42
<b>Tabla 8</b> <i>Análisis de la dimensión “Feminicidio no íntimo”</i> .....	43
<b>Tabla 9</b> <i>Análisis de la dimensión “Feminicidio por conexión”</i> .....	44
<b>Tabla 10</b> <i>Análisis de la dimensión “Feminicidio por trata”</i> .....	45
<b>Tabla 11</b> <i>Prueba de normalidad</i> .....	46
<b>Tabla 12</b> <i>Relación entre “Problema social” y “Delito de feminicidio”</i> .....	47
<b>Tabla 13</b> <i>Relación entre “Problema psicosocial” y “Delito de feminicidio”</i> .....	47
<b>Tabla 14</b> <i>Relación entre “Problema sociocultural” y “Delito de feminicidio”</i> ..	48

## ÍNDICE DE FIGURAS

<b>Figura 1</b> <i>Diagrama de relación</i> .....	35
<b>Figura 2</b> <i>Análisis de la variable “Problema social”</i> .....	38
<b>Figura 3</b> <i>Análisis de la dimensión “Problema psicosocial”</i> .....	39
<b>Figura 4</b> <i>Análisis de la dimensión “Problema sociocultural”</i> .....	40
<b>Figura 5</b> <i>Análisis de la variable “Delito de feminicidio”</i> .....	41
<b>Figura 6</b> <i>Análisis de la dimensión “Feminicidio íntimo”</i> .....	42
<b>Figura 7</b> <i>Análisis de la dimensión “Feminicidio no íntimo”</i> .....	43
<b>Figura 8</b> <i>Análisis de la dimensión “Feminicidio por conexión”</i> .....	44
<b>Figura 9</b> <i>Análisis de la dimensión “Feminicidio por trata”</i> .....	45

## RESUMEN

Ante el objetivo de determinar la relación entre el problema social y el delito de feminicidio de acuerdo con operadores de justicia, Distrito Judicial de Tacna, 2023. En complemento con ello, se ha considerado un diseño correlacional, en donde la muestra ha estado representada por un total de 85 operadores de justicia, en cuanto al cuestionario como instrumento para la obtención de datos. Los resultados indicaron que, con una correlación significativa de 0.664 y un nivel de significancia estadística de 0.000, se verificó la vinculación entre las deficiencias en la cohesión comunitaria y la prevalencia del delito de feminicidio. Se ha concluido que este último actúa como un reflejo y consecuencia directa de las falencias observadas en el entramado comunal, posicionándolo como un asunto de máxima importancia en la esfera social. Cabe señalar que, en el entendimiento de los operadores jurídicos, el feminicidio no solo se presenta como un reflejo de la violencia estructural contra las mujeres, sino también como un indicador de las relaciones de poder asimétricas existentes en la sociedad.

**Palabras clave:** Problema social, feminicidio, delito, problema sociocultural, problema psicosocial.

## **ABSTRACT**

Given the objective of determining the relationship between the social problem and the crime of femicide according to justice operators, Judicial District of Tacna, 2023. In addition to this, a correlational design has been considered, where the sample has been represented by a total of 85 justice operators, regarding the questionnaire as an instrument for obtaining data. The results indicated that, with a significant correlation of 0.664 and a statistical significance level of 0.000, the link between deficiencies in community cohesion and the prevalence of the crime of femicide was verified. It has been concluded that the latter acts as a reflection and direct consequence of the shortcomings observed in the communal framework, positioning it as an issue of utmost importance in the social sphere. It should be noted that, in the understanding of legal operators, femicide is not only presented as a reflection of structural violence against women, but also as an indicator of the asymmetrical power relations existing in society.

**Keywords:** Social problem, femicide, crime, sociocultural problem, psychosocial problem.



## INTRODUCCIÓN

El feminicidio se ha intensificado a nivel mundial, convirtiéndose en un asunto de gran preocupación internacional. Los perpetradores suelen ser miembros de la familia que ejercen un rol dominante, como cónyuges o parejas, que creen tener el derecho de dominar, oprimir y agredir a sus seres queridos. Además, es relevante destacar que muchas de las afectadas han estado expuestas a conflictos familiares desde su juventud. Durante el primer trimestre de 2020, en el marco de la pandemia, se observó un aumento alarmante de casos de feminicidio y denuncias por violencia intrafamiliar en países de Latinoamérica y Asia, reflejando un crecimiento significativo de esta violencia en la sociedad en contextos de aislamiento (Chávez y Chumpitaz, 2022).

En Perú, el feminicidio sigue siendo una problemática en escalada, pese a la intensificación de las sanciones legales, incluyendo la imposición de la cadena perpetua para estos casos. Esta situación no ha disminuido la frecuencia de tales crímenes. Un porcentaje considerable de mujeres en el país son afectadas por este delito en el contexto de sus hogares, revelando así que los problemas sociales en aumento son un factor determinante en la incidencia del feminicidio, señalando una relación directa entre el entorno social y la violencia de género (Veliz, 2022).

En el distrito judicial de Tacna, el feminicidio se ha convertido en uno de los problemas más alarmantes, con una tendencia al aumento. Este viene siendo provocado frecuentemente por conflictos y actos de violencia dentro de las relaciones de pareja, independientemente de si cohabitan o no. Los problemas sociales y la actuación insuficiente de las autoridades también son factores que contribuyen a la escalada de esta forma de violencia. A partir de esta situación, el estudio tiene como foco examinar cómo los problemas sociales influyen en el feminicidio desde la perspectiva de los operadores de justicia. Ante lo expresado, se ha considerado el siguiente problema de estudio ¿Qué relación existe entre el problema social y el delito de feminicidio de acuerdo con operadores de justicia, Distrito Judicial de Tacna, 2023?

El estudio cobró importancia al buscar una comprensión más amplia de la influencia de las estructuras sociales y las relaciones de género en la perpetración

del feminicidio, conocimiento esencial para formular políticas públicas que no solamente castiguen, sino más bien prevengan la violencia de género. Además, la investigación proporcionó una visión más clara de las percepciones y actitudes del personal encargado de aplicar la ley, contribuyendo al debate sobre una cuestión de grave impacto humano y social. En el aspecto práctico, esta labor investigativa se justificó por su contribución a mejorar los procedimientos judiciales en casos de feminicidio, permitiendo identificar puntos susceptibles de optimización en la administración de la justicia. Esto facilita un trato más justo para las víctimas y decisiones judiciales fundamentadas en evidencia objetiva, evitando prejuicios o sesgos.

Para garantizar el logro de las metas propuestas en el estudio, se organizó en cinco secciones claramente distintas. Se inició con el planteamiento del problema en el primer capítulo, abarcando los objetivos, variables y la justificación que impulsaron la indagación. El segundo capítulo estuvo destinado a la fundamentación teórica y a los antecedentes relacionados con la temática abordada. La metodología de recogida de datos fue explicada en el tercer capítulo, seguido por la exposición de los resultados en el cuarto. Las recomendaciones y conclusiones del análisis se dispusieron en el último capítulo. Es importante destacar que el trabajo se complementó con una serie de referencias bibliográficas y anexos que profundizaron el contenido del documento principal.

## **CAPÍTULO I: EL PROBLEMA DE LA INVESTIGACIÓN**

### **1.1. Descripción de la realidad problemática**

En el contexto internacional, el feminicidio hasta la actualidad viene a representar un problema crucial, el cual en los últimos años ha acrecentado notablemente a nivel global. Es este delito es adoptada por los miembros que reflejan más poder sobre la familia (cónyuges, parejas, así como sobre los parientes), donde al considerarse jefes creen que puede dominar, oprimir y/o realizar maltratos a su familia; además cabe mencionar que muchas las víctimas de este delito han sido quienes en su infancia han estado expuestas a problemas familiares (Felix, 2021).

En argentina según estudios en el primer trimestre del 2020, durante la pandemia se registraron cerca de 45 casos de feminicidio, en Honduras fueron 14 y en Bolivia fueron 5, además también se registraron durante ese periodo una gran cantidad de llamadas por violencia intrafamiliar; Colombia este tipo de violencia en el mismo año acrecentó al 103% y en México al 60%. En China, este tipo de delitos a causa de la cuarentena también aumentaron y fueron muy continuos (Chávez y Chumpitaz, 2022).

Además, sin duda alguna, tras los problemas sociales ha evidenciado este delito que en los últimos años ha tomado mucha repercusión, pese a la existencia de políticas criminales; dicho delito anualmente va acrecentando, es más durante el Covid 19 se evidenció que este delito aumentó notablemente en muchos países. En Brasil, en el 2021 más de 750 mujeres fueron asesinadas, donde el 66% correspondió a feminicidios y en España las cifras de este delito también fueron del

78% (Cuyos, 2022). Asimismo, en Asia, Europa y África este delito se suscitó en un 30%; mientras que, en Latinoamérica las cifras alcanzaron el 41% (Torres, 2023).

En el ambiente nacional, en el Perú la presencia del feminicidio presenta una incidencia que revela la evidencia que diariamente va acrecentando, sin embargo; pese a haberse aumentado las penas que alcanza su plazo máximo mediante penas con cadena perpetua; la continuidad de estos delitos no se reduce. En el país 3 de cada 10 mujeres son víctimas de este delito dentro de sus hogares, además los problemas sociales que también van acrecentando, reflejan ser un factor que incide sobre este delito (Veliz, 2022).

Asimismo, según el Ministerio de la mujer y poblaciones vulnerables (MIMP) reveló que el feminicidio se suscita en diferentes contextos: Violencia doméstica, acoso, coacción, despotismo, problemas sociales, confianza o cualquier otro aspecto que otorga poder sobre el agresor, exista o no relación de pareja, además mencionó que dicho delito es perpetrado por sujetos conocidos, así como desconocidos, este crimen tiende a ser cometido por varias clases sociales fuera o dentro del hogar. Por otro lado, la defensoría del pueblo manifestó que, los problemas sociales y la violencia de género son dos de los factores que inciden sobre este delito (Chávez y Chumpitaz, 2022).

En el entorno regional, según estudios reveló que actualmente existe una creciente preocupación por frenar la violencia contra la mujer que continuamente termina en el feminicidio, donde su tasa es alta; en el 2019 se registraron 1945 denuncias por esta violencia, la cuales posteriormente la mayoría terminaron en feminicidios. Sumado a ello, se halló deficiente actuación por parte de las disposiciones al momento de investigar este tipo de delitos, representado así otro problema y factor que contribuye a que este problema siga acrecentando diariamente (Escobar y Urquiza, 2023).

En el ambiente local, en el distrito judicial de Tacna, se observó que uno de los problemas más representativos que viene suscitando en los últimos y que además continuamente está aumentando es el feminicidio, el cual frecuentemente viene siendo provocado por discusiones y actos de violencia entre las parejas con

convivencia y no convivencia dentro del hogar, además los problemas sociales, así como la actuación deficiente de las autoridades (operadores de justicia) son algunos de los factores que conlleva al aumento de este delito. Por lo mencionado anteriormente, es que se pretende en este estudio examinar la forma en que los problemas sociales representan ser un factor sobre el delito de feminicidio según los operadores de justicia.

## **1.2. Definición del problema**

### **1.2.1. Problema general**

¿Qué relación existe entre el problema social y el delito de feminicidio de acuerdo con operadores de justicia, Distrito Judicial de Tacna, 2023?

### **1.2.2. Problemas específicos**

¿Qué relación existe entre el problema psicosocial y el delito de feminicidio de acuerdo con operadores de justicia, Distrito Judicial de Tacna, 2023?

¿Qué relación existe entre el problema sociocultural y el delito de feminicidio de acuerdo con operadores de justicia, Distrito Judicial de Tacna, 2023?

## **1.3. Objetivos de la investigación**

### **1.3.1. Objetivo general**

Determinar la relación entre el problema social y el delito de feminicidio de acuerdo con operadores de justicia, Distrito Judicial de Tacna, 2023

### **1.3.2. Objetivos específicos**

Identificar la relación entre el problema psicosocial y el delito de feminicidio de acuerdo con operadores de justicia, Distrito Judicial de Tacna, 2023

Identificar la relación entre el problema sociocultural y el delito de feminicidio de acuerdo con operadores de justicia, Distrito Judicial de Tacna, 2023

## **1.4. Justificación y limitaciones de la investigación**

El estudio adquirió **relevancia social** al procurar un entendimiento más profundo de cómo las estructuras sociales y las relaciones de género inciden en la

manifestación de este delito. Tal comprensión resultó clave para el desarrollo e implementación, por parte de otros autores, de políticas públicas efectivas que busquen no solamente sancionar, sino también prevenir la violencia de género. Además, esta investigación permitió visibilizar las percepciones y actitudes de quienes tienen la responsabilidad de hacer cumplir la ley, enriqueciendo así el diálogo social en torno a una problemática de considerable impacto humano y social.

Desde una **perspectiva práctica**, la justificación de esta investigación radicó en su potencial para optimizar los procesos judiciales relacionados con el delito de feminicidio. Al analizar la perspectiva de los operadores de justicia, se pueden identificar áreas de mejora en la administración de justicia y en el abordaje de casos de violencia de género. Esto, a su vez, podría conllevar a un tratamiento más adecuado de las víctimas y a la toma de decisiones judiciales basadas en evidencias empíricas y no en preconceptos o sesgos culturales.

En el **terreno teórico**, esta indagación aportó a la construcción de un marco conceptual sobre el fenómeno del feminicidio, nutriendo el acervo académico con información específica y actualizada desde el punto de vista de los operadores de justicia. El análisis de las relaciones entre las percepciones de estos actores y el fenómeno del feminicidio contribuye a la literatura sociológica y criminológica, y a su vez, fundamenta teorías existentes o promueve la generación de nuevas hipótesis acerca de esta grave problemática.

Además, la **justificación metodológica** de emplear un diseño correlacional y el uso de cuestionarios para recabar datos de operadores de justicia se centró en la necesidad de establecer relaciones estadísticamente significativas entre las variables planteadas. Este enfoque metodológico permitió una exploración sistemática y controlada de la información, generando resultados fiables y replicables que sustentan la validez de las inferencias y conclusiones resultantes del estudio, proporcionando así un soporte empírico sólido para futuras investigaciones y para la toma de decisiones a nivel judicial.

La **importancia** del estudio se manifestó al proporcionar una herramienta analítica para los funcionarios del sector justicia, quienes se enfrentan

cotidianamente al reto de combatir el delito de feminicidio. Comprender la correlación entre las variables en cuestión y generar un amplio aporte teórico con este conocimiento, los operadores de justicia estuvieron en mejor disposición para realizar intervenciones más asertivas y efectivas, impactando positivamente en la seguridad y bienestar de la sociedad.

En cuanto a las **limitaciones** y dada la necesidad de contar con información reciente y confiable, surgida debido a las restricciones presentes, se optó por seleccionar investigaciones que no superaran un periodo de cinco años. Este criterio tuvo como objetivo facilitar el avance de futuras investigaciones con datos actualizados y de calidad. Además, se prestó especial atención a la procedencia de las fuentes bibliográficas, seleccionando aquellas que derivaron de bases de datos de reconocido prestigio.

## **1.5. Variables y operacionalización**

### **1.5.1. Variables**

**Variable independiente:** Problema social

**Definición conceptual:** El problema social se refiere a una condición, situación o fenómeno que afecta a un grupo significativo de individuos en una sociedad. Implica la identificación de aspectos que generan desafíos, tensiones o desequilibrios en el tejido social, abarcando áreas como la economía, educación, salud o relaciones interpersonales (Quispe, 2018).

**Definición operacional:** Valorando la problemática que satisface a la ocurrencia de los delitos de feminicidio, se podrá manifestar el estudio del problema psicosocial y el sociocultural, en coherencia con las perspectivas que puedan tener los operadores de justicia respecto a su comprensión profunda del inconveniente.

**Variable dependiente:** Delito de feminicidio

**Definición conceptual:** El delito de feminicidio conceptualmente se refiere al asesinato de una mujer por razones de género, manifestando un acto extremo de violencia que tiene sus raíces en la discriminación, desigualdad y relaciones de

poder entre los géneros. Este fenómeno trasciende la esfera individual, revelando problemáticas socioculturales y estructurales (Pérez y Sánchez, 2023).

**Definición operacional:** En base a las percepciones de los operadores de justicia, se mantuvo la valoración de la diferente prevalencia que se puede llegar a tener en cuanto al feminicidio en el distrito judicial de Tacna, no solo desde su realización, sino desde los aspectos que lo envuelven.



## 1.5.2. Operacionalización

**Tabla 1**

*Cuadro de operacionalización de variables*

Variables	Definición conceptual	Definición operacional	Dimensiones	Indicadores	Escala de medición	Instrumento
<b>Variable independiente</b> Problema social	El problema social se refiere a una condición, situación o fenómeno que afecta a un grupo significativo de individuos en una sociedad. Implica la identificación de aspectos que generan desafíos, tensiones o desequilibrios en el tejido social, abarcando áreas como la economía, educación, salud o relaciones interpersonales (Quispe, 2018).	Valorando la problemática que satisface a la ocurrencia de los delitos de feminicidio, se podrá manifestar el estudio del problema psicosocial y el sociocultural, en coherencia con las perspectivas que puedan tener los operadores de justicia respecto a su comprensión profunda del inconveniente.	Problema psicosocial	Vulnerabilidad emocional Factores sociales del crimen	Ordinal Nivel bajo (1-16) Nivel medio (17-33) Nivel alto (34-50)	Cuestionario
			Problema sociocultural	Normas culturales Dinámicas sociales		
<b>Variable dependiente</b> Delito de feminicidio	El delito de feminicidio conceptualmente se refiere al asesinato de una mujer por razones de género, manifestando un acto extremo de violencia que tiene sus raíces en la discriminación, desigualdad y relaciones de poder entre los géneros. Este fenómeno trasciende la esfera individual, revelando problemáticas socioculturales y estructurales (Pérez y Sánchez, 2023).	En base a las percepciones de los operadores de justicia, se mantuvo la valoración de la diferente prevalencia que se puede llegar a tener en cuanto al feminicidio en el distrito judicial de Tacna, no solo desde su realización, sino desde los aspectos que lo envuelven.	Feminicidio íntimo	Celos Cultura machista	Ordinal Nivel bajo (1-33) Nivel medio (34 - 66) Nivel alto (67 - 100)	Cuestionario
			Feminicidio no íntimo	Abuso de poder Discriminación		
			Feminicidio por conexión	Venganza Atrapado en acción		
			Feminicidio por trata	Captación Traslado con engaño		

## **1.6. Hipótesis de la investigación**

### **1.6.1. Hipótesis general**

Existe relación significativa entre el problema social y el delito de feminicidio de acuerdo con operadores de justicia, Distrito Judicial de Tacna, 2023

### **1.6.2. Hipótesis específicas**

Existe relación significativa entre el problema psicosocial y el delito de feminicidio de acuerdo con operadores de justicia, Distrito Judicial de Tacna, 2023

Existe relación significativa entre el problema sociocultural y el delito de feminicidio de acuerdo con operadores de justicia, Distrito Judicial de Tacna, 2023

## **CAPÍTULO II: MARCO TEÓRICO**

### **2.1. Antecedentes de la investigación**

#### **2.1.1. Antecedentes a nivel internacional**

Hidalgo (2023), Ecuador, fijó en su indagación como objetivo examinar el régimen jurídico del feminicidio y su asociación con la problemática social. Para ello se desarrolló una indagación cualitativa, no experimental, explicativa, descriptiva, la muestra formada por fuentes documentales, por lo que se recabó datos por medio del análisis documental. Los resultados ostentaron que, las problemáticas sociales, inciden sobre los conflictos familiares, conllevando en la mayoría de los casos al feminicidio por parte del conviviente o esposo, además se halló que la falta de apoyo por parte de las autoridades y la carencia de asistencia hacia las víctimas y familiares. Por ello es que se concluyó que, se requiere mejorar los regímenes jurídicos a fin de que desarrollen buenas medidas de protección a fin de evitar los casos de feminicidio.

Garcés et al. (2022), Quevedo, describió como objetivo examinar el feminicidio en el ambiente ecuatoriano. Se trabajó un estudio analítico, observacional, descriptivo, explicativo, bibliográfico, por medio del análisis a fuentes documentales fue que se logró obtener datos. Los resultados ostentaron que, en Ecuador 6 de cada 10 mujeres han sido víctimas de feminicidio, donde los gobiernos han desarrollado mecanismos para eliminar tal índice de violencia, no obstante, muchas de las leyes latinoamericanas establecidas no se cumplen a cabalidad. Por ello es que se concluyó que, el feminicidio hasta la actualidad en el

ambiente ecuatoriano continúa siendo uno de los problemas más latentes en el ámbito familiar y/o social.

Benavidez (2019), Quito, estableció como objetivo examinar el feminicidio como un delito y el falso instrumento de prevención. Se desarrolló una indagación cualitativa, no experimental, explicativa, bibliográfica, analítica, la muestra integrada por fuentes documentales, por lo que se logró adquirir información por medio del análisis bibliográfico. Los resultados exhibieron que, se requiere una debida actuación de las autoridades para frenar la violencia y el feminicidio, la falta de cumplimiento respecto a las medidas jurídicas ha reflejado ser una de las causas del aumento de este índice. Por ello es por lo que se concluyó que, el feminicidio en el contexto ecuatoriano representa uno de los problemas más frecuentes, dado que no se han reducido el número de cifras y además muchos de los culpables han sido liberados por la carencia de pruebas.

### **2.1.2. Antecedentes a nivel nacional**

Vergara (2020), Huacho, fijó como objetivo examinar los problemas sociales de violencia asociados con el feminicidio. Se efectuó una indagación cualitativa, no experimental, explicativa, no experimental, 50 abogados integraron la muestra, se otorgó una entrevista a fin de recabar información. Los resultados ostentaron que el 80% consideró que los problemas sociales sí se asocian con el feminicidio, el 16% señaló que no, el 4% se mostró indiferente, además el 80% no considera que las disposiciones de prevención han ayudado a reducir el feminicidio. Por ello es que se concluyó que, los problemas sociales representan uno de los factores directos que inciden en el feminicidio, dado que las medidas actuales no vienen siendo eficientes.

Hidalgo (2022), San Martín, definió como objetivo examinar los factores que inciden en el delito de feminicidio en dicha región. Se desarrolló una indagación cualitativa, básica, no experimental, transversal, la muestra fue formada por 10 operadores jurisdiccionales, a los cuales se le proporcionó una entrevista a fin de alcanzar a obtener datos. Los resultados exhibieron que, la aplicación de la pena representa uno de los factores que incide en el delito examinado, dado a que su aplicabilidad no es eficaz, además los problemas familiares como el machismo,

celos y carencia de educación también inciden en tal delito; sumado a ello la delincuencia como uno de los problemas sociales también viene a ser otro factor. Por ello es que se concluyó que, los factores culturales y sociales son los que más inciden en el delito examinado.

Morales (2022), Lima, fijó como objetivo examinar la valoración de los medios probatorios (VMP) acerca del delito de feminicidio (DF). Para ello se efectuó una indagación hermenéutica, cualitativa, descriptiva, explicativa, la muestra estuvo formada por 5 abogados, en donde para alcanzar a conseguir datos se le proporcionó una guía de entrevista. Los resultados ostentaron que, la VMP se halla asociado con el DF realizado con alevosía y crueldad, así como también asociado con el DF mediante cualquier forma discriminatoria contra la mujer. Por ello es que se concluyó que, los medios probatorios resultan cruciales para formalizar la denuncia por delito de feminicidio, además contribuye para que el juez no cambie su postura hacia otros delitos.

Chanduvi y Guevara (2021), Cajamarca, estableció como objetivo examinar las causas y los efectos del delito de feminicidio. Para ello se efectuó una indagación fundamentada, explicativa, no experimental, cualitativa, 6 abogados fueron los que integraron la muestra, se recabó datos mediante una guía de entrevista. Los resultados ostentaron que, los efectivos policiales frente a este tipo de delitos no actúan con eficacia y de forma rápida, no realiza un seguimiento eficaz a las víctimas de este delito; además los problemas familiares son una de causas de este delito, al igual que los problemas sociales, como la inseguridad. Por ello es que la indagación concluyó que, tanto los factores sociales, familiares y la deficiente actuación de las autoridades son algunas de las causas que provocan actos de feminicidio.

### **2.1.3. Antecedentes regionales o locales**

Rojas y Vilca (2021), Tacna, definió como objetivo examinar el principio de tipicidad frente a los fundamentos jurídicos acerca del delito de feminicidio. Se desarrolló una indagación básica, cualitativa, explicativa, no experimental, la muestra formada por 10 abogados formaron la muestra y se logró adquirir datos a partir de una guía de entrevista. Los resultados ostentaron que, es crucial que se

aplique el principio de legalidad respecto a asuntos procesales y casos resolutiveos en feminicidio; además se halló que la tipificación de homicidios de mujeres no ha conseguido solucionar el grave problema social y jurídico. Por ello es que se concluyó que, el principio de tipicidad no tiende a garantizar los fundamentos jurídicos respecto al delito de feminicidio.

## **2.2. Bases teóricas**

### **2.2.1. Problema social**

El problema social del delito de feminicidio se manifiesta como una de las manifestaciones más extremas y violentas de la discriminación y desigualdad de género. Esta transgresión implica el asesinato de mujeres por el hecho de serlo, revelando fallas estructurales en la sociedad que perpetúan prácticas machistas y de dominación (Fitz y Walklate, 2023). La gravedad de este acto no solo radica en la pérdida de vidas, sino también en el mensaje de intimidación y control hacia las mujeres que se extiende por el tejido social (Rojas y Vilca, 2021).

Además, esta grave infracción se inscribe dentro de una gama más amplia de violencias por razones de género, que incluyen agresiones físicas, psicológicas y sexuales (Caicedo y Cordeiro, 2023). Las secuelas se dispersan, afectando no solo a las víctimas directas y sus familias, sino que socavan los cimientos del Estado de Derecho, donde la igualdad y la protección de todos los ciudadanos deberían prevalecer. El impacto de tales crímenes exige una intervención multidisciplinaria para su prevención y erradicación efectiva (Hidalgo, 2022).

Por ende, es imperativo que se desarrollen políticas públicas que aborden las causas subyacentes de esta alarmante problemática (Anavatan y Kayacan, 2023). Las medidas deben ser holísticas, involucrando educación en igualdad de género, empoderamiento de las mujeres y mecanismos judiciales efectivos y sensibles al género que aseguren el acceso a la justicia. El reto de extinguir la violencia de género es tanto de índole legal como cultural, demandando un cambio que erradique desde sus raíces el letal fenómeno del feminicidio (Morales, 2022).

### **2.2.1.1. Dimensión 1: Problema psicosocial**

La problemática psicosocial ligada a los crímenes de género, enfocados en la vida de las mujeres, reviste severos cuestionamientos en cuanto a las raíces culturales y las dinámicas de poder en la sociedad (McLachlan, 2023). Se observa un complejo entramado de factores, incluyendo tradiciones patriarcales, que perpetúan y normalizan la violencia contra la mujer, ocasionando que estos actos extremos no sean eventos aislados, sino la resultante de un contexto social enfermo, donde prevalecen la desigualdad y la discriminación de género (Chanduvi y Guevara, 2021).

En consecuencia, este abordaje exige una reflexión más amplia que trascienda el ámbito legal y penetre en las capas profundas de la conducta humana (Sutton y Beech, 2023). Se resalta la urgencia de programas preventivos que hagan hincapié en la educación para la igualdad y el respeto mutuo desde edades tempranas, buscando erradicar los sesgos y estereotipos que a menudo conducen a la desvalorización de la mujer y, eventualmente, a actos de violencia letal (Vergara, 2020).

Finalmente, al considerar la faceta de intervención post-delito, es crucial implementar un sistema de apoyo multifacético para los familiares de las víctimas, proporcionando no solo asistencia legal, sino también soporte emocional y psicológico (Sougarret, 2023). Esto apunta a una sanación colectiva que implica reconocer las dimensiones del trauma que estos crímenes acarrearán, tanto a nivel individual como comunitario, y, en última instancia, compromete a las instituciones a asumir un rol más activo en la lucha contra este flagelo social (Benavidez, 2019).

### **2.2.1.2. Dimensión 2: Problema sociocultural**

El delito de feminicidio encapsula una grave manifestación de violencia contra mujeres, resultado de un entramado complejo de factores culturales y sociales. Este flagelo, que emerge desde una estructura patriarcal arraigada, va más allá del acto criminal en sí mismo, evidenciando una profunda problemática donde se entrelazan patrones de conducta, roles de género y estereotipos normalizados que subyugan a la mujer y perpetúan su discriminación (Caicedo et al., 2023). Es preciso

entender dicho fenómeno no solo como una sucesión de hechos aislados, sino como reflejo de prácticas culturales que necesitan ser analizadas y erradicadas para avanzar hacia una verdadera igualdad (Hidalgo, 2023).

Adicionalmente, la confrontación a este problema demanda un enfoque multidisciplinario. Las entidades gubernamentales, instituciones educativas y organizaciones de la sociedad civil deben converger en sus esfuerzos para implementar estrategias de prevención y sanción que aborden las raíces socioculturales del feminicidio (Polato et al., 2023). La elaboración de políticas públicas, acompañadas de campañas de concientización, son fundamentales para cambiar la percepción social sobre la gravedad de este crimen y fomentar un ambiente de cero tolerancias hacia la violencia de género (Garcés et al., 2022).

Finalmente, la respuesta jurídica frente a estos actos debe ser implacable y coherente con la magnitud del conflicto socio jurídico que representan. El marco legal peruano ha incrementado las penas y ha mejorado la tipificación del feminicidio; no obstante, la efectividad de estas medidas está en constante evaluación para garantizar que las sanciones no solo sean punitivas, sino que también contemplen la reparación y prevención (Whittington et al., 2023). Analizar las sentencias y procesos judiciales es crucial para asegurar una justicia pronta y cumplir con el propósito superior de proteger la vida y la integridad de cada mujer en la sociedad (Escobar y Urquizo, 2023).

### **2.2.1.3. Teoría de la variable de estudio**

La perspectiva criminológica de Raúl Zaffaroni plantea la problemática de la selectividad del sistema penal, analizando cómo ciertos delitos como el feminicidio no son abordados con la debida celeridad y seriedad por las instituciones judiciales. Esta omisión se traduce en una problemática social donde la violencia de género se perpetúa. La teoría de Zaffaroni sostiene que es necesario un replanteamiento en la aplicación de la ley, enfocando los esfuerzos en la prevención y en una mayor protección hacia las víctimas (Máximo, 2023).



### **2.2.2. Delito de feminicidio**

La configuración del delito que ocupa se percibe como la acción gravemente dolosa en la que se atenta contra la vida de una mujer por el hecho de serlo, o por motivos íntimamente ligados a su género (Wieczorek, 2023). En el contexto jurídico peruano, la legislación específica reconoce esta manifestación de violencia como una de las más extremas, procurando imponer sanciones proporcionales a la gravedad del acto. Se destaca la intención de proteger la dignidad y la vida, poniendo un especial énfasis en la lucha contra la discriminación y la violencia de género (Felix, 2021).

Además, este ilícito transgrede no solo el derecho de la mujer a la vida, sino también principios fundamentales concernientes a la igualdad y la no discriminación. A nivel procedimental, las instancias judiciales priorizan una investigación meticulosa, la cual, ante el esclarecimiento del motivo discriminatorio, puede conllevar a penas de mayor rigor (Albuquerque y Vemala, 2023). Dichas medidas buscan no solamente castigar, sino también disuadir comportamientos similares dentro de la sociedad, buscando así una transformación cultural respetuosa de los derechos humanos (Cuyos, 2022).

Por último, es importante mencionar que la valoración del acto ilícito no se restringe al ámbito de las consecuencias directas. Se considera también el impacto comunitario y las implicancias sociales que perpetúan un ciclo de violencia y temor, minando las bases sobre las cuales se asienta una sociedad equitativa (Viñas et al., 2023). Las directrices legales subrayan la importancia de políticas de prevención y educación, fundamentales para erradicar este flagelo y fomentar el respeto por la vida y la integridad de todas las personas, sin distinción de género (Torres, 2023).

#### **2.2.2.1. Dimensión 1: Feminicidio íntimo**

El feminicidio íntimo se refiere al homicidio de una mujer perpetrado por una pareja actual o pasada, revelando una faceta crítica de la violencia de género. Este acto extremo surge en un contexto doméstico, donde el agresor, vinculado sentimentalmente con la víctima, culmina una escalada de violencia, a menudo precedida por episodios de abuso físico, psicológico o sexual (Roventa y Stoica,

2023). Es importante identificar que, tras estos actos, subyace una cultura de dominación y control sobre la mujer, a menudo arraigada y perpetuada por patrones sociales y culturales (Veliz, 2022).

A su vez, la caracterización de este delito tiene implicancias profundas en el ámbito legal y sociológico. Identificar estos episodios como una categoría específica dentro del amplio espectro del femicidio, permite el diseño de políticas públicas enfocadas en prevenir y sancionar tales crímenes (Gregorio et al., 2023). La tipificación legal es fundamental para asegurar que las instituciones encargadas de hacer cumplir la ley reconozcan la gravedad de estos sucesos y utilicen los recursos disponibles para combatir eficientemente la problemática (Rojas y Vilca, 2021).

Finalmente, es esencial que el abordaje de este tipo de homicidio considere la asistencia a las víctimas indirectas, como familiares y especialmente hijos e hijas que hayan presenciado o sufrido las repercusiones del ambiente violento (Mcpherson, 2023). Dichas acciones demandan un marco integral que no solo persigue el castigo del agresor, sino que también ofrezca soporte y reparación a los afectados por estos sucesos, procurando un sistema de apoyo robusto y empático hacia la recuperación emocional y psicológica de los sobrevivientes (Hidalgo, 2022).

#### **2.2.2.2. Dimensión 2: Femicidio no íntimo**

El femicidio no íntimo hace referencia a la privación de la vida de mujeres por parte de agresores sin lazos afectivos o de cercanía con la víctima. Esta categorización se distingue de otros sucesos donde el perpetrador suele tener una relación de pareja o expareja con la perjudicada (Adinkrah, 2023). En estos casos, las motivaciones se encuentran frecuentemente vinculadas a razonamientos misóginos, es decir, el desprecio hacia la mujer por el mero hecho de su género, y se manifiestan a través de hechos violentos que culminan en la extinción de su existencia (Morales, 2022).

Consecuentemente, el análisis de este delito subraya la necesidad de profundizar en las causas socio-culturales que promueven la violencia de género en

espacios públicos y privados (Havler, 2023). Es imperativo que las instituciones judiciales y legislativas aborden con seriedad y eficacia estos actos para asegurar la protección de los derechos fundamentales. La violencia de género que desemboca en estos actos extremos es un reflejo de estructuras de poder desiguales y de un entorno cultural que, en ocasiones, perpetúa la subordinación femenina (Chanduvi y Guevara, 2021).

Finalmente, es importante resaltar que el combate a este flagelo exige una actuación multidisciplinaria y coordinada entre diferentes entidades del Estado, además de una fuerte colaboración con organizaciones de la sociedad civil (Rahbari, 2023). La prevención y la sanción efectiva de tales crímenes son fundamentales para avanzar hacia una sociedad equitativa donde se respeten la vida y la integridad de todas las personas sin distinción de género. La adopción de medidas educativas y políticas públicas enfocadas en la erradicación de la violencia de género contribuye a cerrar las brechas de desigualdad y a promover el respeto a los derechos humanos (Vergara, 2020).

### **2.2.2.3. Dimensión 3: Femicidio por conexión**

El femicidio por conexión se refiere a aquellos lamentables episodios donde la vida de una persona es arrebatada no como objetivo principal, sino al tratar de prevenir, responder o simplemente por estar vinculada a la víctima principal de un femicidio (García et al, 2023). Esta clase de crimen resalta la imperante necesidad de abordajes jurídicos más integrales que reconozcan la complejidad y la repercusión social que este fenómeno acarrea. En este contexto, la legislación debe evolucionar para garantizar una protección más eficaz a las víctimas colaterales de la violencia de género (Benavidez, 2019).

Adicionalmente, esta clasificación surge de la urgencia de comprender la dinámica de la violencia machista y su impacto en el entorno social de la mujer. Dicho fenómeno demuestra la influencia perniciosa de los patrones culturales que perpetúan la discriminación y la agresión contra las mujeres. En consecuencia, se torna imprescindible la implementación de políticas públicas que atiendan la prevención y sanción de estos actos, considerando su amplio espectro de victimización (Hidalgo, 2023).

Finalmente, es esencial reconocer que estas víctimas secundarias a menudo son olvidadas en el proceso de justicia y reparación. La atención a sus derechos y necesidades representa un desafío para el sistema legal. Se debe fortalecer la estructura jurídica y las capacidades de las instituciones para que proporcionen respuestas efectivas y humanas, que vayan más allá de la punibilidad y se enfoquen en la reconstrucción del tejido social afectado por tales atrocidades (Garcés et al., 2022).

#### **2.2.2.4. Dimensión 4: Femicidio por trata**

El femicidio por trata es una grave infracción que combina el deplorable acto del asesinato de una mujer con el contexto específico de la explotación a través de la trata de personas. Este delito se manifiesta cuando la víctima es coaccionada, secuestrada o vendida, y como resultado, su vida es arrebatada dentro del ciclo de explotación. Las legislaciones nacionales e internacionales han incrementado sus esfuerzos por definir y sancionar con mayor severidad estos actos, buscando establecer erradicar este tipo de violencia contra la mujer y combatir la trata de personas con fines de explotación de cualquier índole (Escobar y Urquizo, 2023).

Adicionalmente, en la lucha contra este fenómeno, resulta imperativo el abordaje integral que involucre tanto la prevención como la protección de las víctimas y la persecución de los perpetradores. La atención se focaliza en dismantelar las redes que perpetúan estos crímenes y en la implementación de políticas públicas que aseguren los derechos de mujeres y niñas, procurando su seguridad y bienestar para prevenir que sean objeto de estas atrocidades (Máximo, 2023).

Para comprender la magnitud de dicho delito, es primordial considerar los factores socioeconómicos y culturales que fomentan su ocurrencia. A menudo, la vulnerabilidad económica, la falta de oportunidades y la discriminación de género son terreno fértil para que delincuentes se aprovechen de mujeres y las sometan a condiciones de vida inhumanas que, en el peor de los casos, culminan en su muerte. Por ende, resulta esencial un enfoque multidisciplinario para abordar las causas raíz de este problema y generar un cambio social profundo que proteja los derechos humanos de las mujeres en todas las esferas (Felix, 2021).

#### 2.2.2.5. Teoría de la variable de estudio

Gustavo Zagrebelsky, en su enfoque hermenéutico constitucional, aborda la interpretación de las normas jurídicas como un proceso evolutivo que debe adaptarse a los cambios sociales. Ante el incremento de los casos de feminicidio, este autor propone que se debe garantizar una hermenéutica que vaya en consonancia con la realidad social y la exigencia de tutela efectiva de los derechos de las mujeres, permitiendo que el marco legal sea instrumental para la eliminación de este flagelo (Yáñez y Mila, 2021).

### 2.3. Marco conceptual

**Cultura de machismo:** Dicha cultura se refiere a una serie de creencias, actitudes y prácticas sociales que exaltan y privilegian la masculinidad mientras subordinan y desvalorizan lo femenino, justificando la dominación masculina y la violencia de género (Yáñez y Mila, 2021).

**Derechos humanos de las mujeres:** Son un conjunto de prerrogativas reconocidas a nivel internacional que buscan evitar la discriminación contra las mujeres y promover su igualdad ante la ley, incluyendo la libertad de vivir libres de violencia y discriminación (Cuyos, 2022).

**Desigualdad de género:** Se define como la situación en la que hombres y mujeres no son tratados como iguales dentro de una sociedad, presentándose diferencias en acceso a recursos, derechos y poder que afectan negativamente a las mujeres (Torres, 2023).

**Discriminación de género:** Consiste en el trato desigual o prejuicio hacia personas basado en su sexo o género, lo que resulta en una restricción o negación de sus derechos fundamentales (Veliz, 2022).

**Efectos secundarios del feminicidio:** Son las repercusiones indirectas que genera este delito, afectando a la sociedad en su conjunto, incluyendo la traumatización de la comunidad, el impacto en los hijos de las víctimas y la perpetuación de la cultura de violencia (Rojas y Vilca, 2021).

**Empoderamiento femenino:** Se describe como el proceso por el cual las mujeres adquieren mayor control sobre su propia vida, accediendo a recursos, tomando decisiones y actuando en diferentes esferas sociales, económicas y políticas tradicionalmente dominadas por hombres (Hidalgo, 2022).

**Intervención estatal en la violencia de género:** Hace referencia al papel que ejerce el gobierno en el diseño e implementación de normativas, programas y servicios destinados a combatir la violencia contra las mujeres, asegurando su protección y el acceso a la justicia (Morales, 2022).

**Jurisprudencia sobre violencia de género:** Constituye el conjunto de decisiones y sentencias emitidas por tribunales y cortes que establecen precedentes sobre la interpretación legal en casos de violencia basada en género y que sirven como referencia para futuras resoluciones judiciales (Chanduvi y Guevara, 2021).

**Normativa legal sobre violencia de género:** Se refiere al conjunto de disposiciones y marcos jurídicos establecidos por un Estado para sancionar y prevenir la violencia contra las mujeres, incluyendo leyes específicas que tipifican conductas como el feminicidio y agresiones basadas en género (Vergara, 2020).

**Patriarcado:** Este concepto hace referencia a un sistema social y cultural donde los hombres, especialmente aquellos en una posición de poder familiar, detentan una autoridad predominante, y donde se establecen roles y expectativas sociales que favorecen a los varones por sobre las mujeres, manteniendo una jerarquía de género (Benavidez, 2019).

**Percepción social sobre la violencia de género:** El concepto alude a la manera en que la sociedad observa y comprende los actos de violencia basados en género, lo cual puede ser influenciado por factores culturales, sociales y mediáticos (Hidalgo, 2023).

**Políticas públicas contra la violencia de género:** Son un conjunto de acciones y medidas gubernamentales que buscan abordar y mitigar la violencia contra las mujeres mediante la prevención, protección, investigación y sanción de los delitos relacionados con este problema social (Garcés et al., 2022).

**Prevención del delito:** Refiere a las estrategias, políticas y prácticas diseñadas para reducir la incidencia y el riesgo de comisión de actos delictivos, como el feminicidio, mediante la educación, la reestructuración social y medidas legales (Escobar y Urquizo, 2023).

**Víctima del feminicidio:** Se trata de una mujer que ha perdido la vida como resultado de un asesinato cometido por un hombre, motivado por odio, desprecio o una percepción de propiedad sobre la mujer (Máximo, 2023).

**Violencia de género:** Se entiende por violencia de género a cualquier acto violento o agresión, basado en una situación de desigualdad dentro de las relaciones de poder, dirigido hacia una persona sobre la base de su sexo o género, que tiene o puede tener como resultado un daño físico, sexual, psicológico e incluso el fallecimiento (Felix, 2021).

## **CAPÍTULO III: MÉTODO**

### **3.1. Tipo de investigación**

Se emprendió un estudio de índole fundamental o llamado básico, cuya finalidad primordial radicó en la evaluación minuciosa de componentes previamente establecidos dentro del marco de exploración. Dicha evaluación se concentró en el afinamiento de la percepción respecto a un segmento específico sujeto de análisis. Conforme apuntaba Romero et al. (2022), este tipo de exploración académica requiere de una recolección sistemática de información esencial asociada a aspectos singulares, revelados a través de un conjunto de indagaciones críticas sucesivas, propiciando así una mayor profundización en el entendimiento del tema abordado.

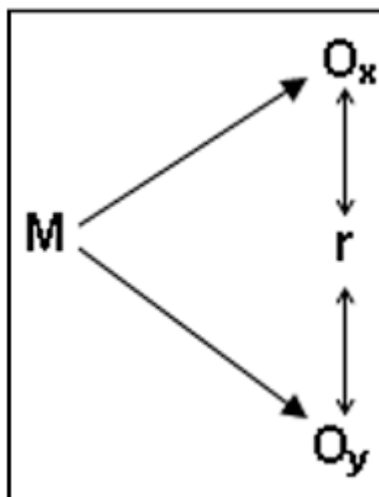
### **3.2. Diseño de investigación**

El estudio en curso contó con un esquema correlacional, de corte transversal y naturaleza no experimental. Se omitió la alteración de los elementos examinados con la intención de descifrar las conexiones existentes entre las diferentes variables analizadas. La recolección de datos se llevó a cabo de manera puntual, capturando el estado de las cosas sin alteraciones. En palabras de Romero et al. (2022), es esencial subrayar la relevancia de observar los elementos en su forma original, evitando cualquier cambio. La interpretación de los resultados se basó en la evidencia empírica obtenida del grupo estudiado. Esto fue determinante para esclarecer las relaciones observadas y proveer un sustento sólido que promueva una evaluación meticulosa de los elementos implicados.



**Figura 1**

*Diagrama de relación*



*Nota:* La investigación buscó analizar a cada una de las variables de investigación ( $O_x$ ,  $O_y$ ), en miras de entender su relación ( $r$ ), por medio del comportamiento o perspectiva de la muestra ( $M$ ).

### **3.3. Población y muestra**

**Población:** El presente estudio se apoyó en las opiniones expertas de 85 operadores de justicia que laboran en el Distrito Judicial de Tacna, reconocidos por su conocimiento profundo de los factores incluidos en el análisis. Tal como Romero et al. (2022), mencionaron, el tamaño de la población, caracterizado por la suma de participantes que aportan sus vivencias, resulta crucial para la solidez de una investigación que se concentra minuciosamente en un tema particular.

**Muestra:** El análisis a realizarse se centró en una revisión detallada de 85 operadores de justicia que se desempeñan en el sector judicial de Tacna, quienes constituyen el colectivo de interés para esta exploración y despliegan su labor dentro del entramado legal vigente, correspondiendo a una muestra censal. Siguiendo las indicaciones de Romero et al. (2022), al seleccionar individuos de forma intencionada, se prescinde de implementar métodos estadísticos en el proceso de selección. La aportación de los conocimientos de estos profesionales es imperativa para la comprensión de un fenómeno puntual, lo que justifica la elección de una muestra por censo no probabilística.

**Muestreo:** Mediante la utilización de técnicas de selección muestral intencionada, como el muestreo por conveniencia, el investigador optó por aquellos sujetos que cumplan con las condiciones predefinidas, contribuyendo así a la recolección de datos significativos que respaldaron la formulación y el análisis de las variables fundamentales de la investigación, tal como se explica en los hallazgos de Romero et al. (2022).

Para ser **incluidos** en la muestra, los expertos debieron estar inmersos y comprometidos de manera activa y constante en su campo de especialización, mostrando además una disposición colaborativa sostenida que facilite la recopilación eficiente de información crucial. Simultáneamente, se **descartó** a profesionales cuya experiencia no corresponda al área focal de interés del Distrito judicial de Tacna o que no acrediten un mínimo de cuatro años de práctica profesional.

#### **3.4. Técnicas e instrumentos de recolección de datos**

**Técnicas:** Con base en las observaciones de Romero et al. (2022), la implementación meticulosa de la encuesta es esencial para capturar adecuadamente las percepciones en torno a temas específicos. Por ello, se utilizó esta técnica para recolectar datos pertinentes y acordes a la población del estudio, posibilitando así un estudio detallado de los asuntos en cuestión.

**Instrumento:** El mecanismo empleado para la obtención de información se dividió en dos secciones: la inicial presentó 10 interrogantes enfocadas en la variable problema social, mientras que la parte subsiguiente incluyó un total de 20 cuestionamientos destinadas a la evaluación del delito de feminicidio. Según los lineamientos sugeridos por Romero et al. (2022), la organización de estos ítems en un orden secuencial facilitó un proceso ordenado de recolección de datos, a través de indagaciones precisas que permitan comprender las opiniones de los participantes sobre temáticas particulares.

**Validación:** Romero et al. (2022), exponen que el proceso de validación implica la presentación de evidencias documentales que corroboren las contribuciones académicas esenciales para el desarrollo de métodos destinados a la

recolección de datos. Por consiguiente, se integraron en el Anexo 5 las fichas técnicas detallando las referencias de los autores citados que fueron fundamentales para la elaboración de los instrumentos propuestos.

**Confiabilidad:** Romero et al. (2022), subrayan la importancia de verificar la fiabilidad de los instrumentos utilizados para la obtención de datos. En línea con esto, el estudio recurrió al Alfa de Cronbach, presentado en el Anexo 4, para garantizar la fiabilidad de los mecanismos utilizados en la recopilación de la información. Los valores obtenidos sobrepasaron el umbral de confiabilidad establecido en 0.70, lo cual demuestra su adecuación..

**Tabla 2**

*Confiabilidad*

	<b>Variable 1</b>	<b>Variable 2</b>	<b>Ambas variables</b>
Valor	0.816	0.766	0.861
Estado		Confiable	

*Nota:* Procesado en SPSS V26.00

### **3.5. Técnicas de procesamiento y análisis de datos**

Se procedió a analizar las variables seleccionadas para la investigación, mediante la implementación de métodos de estadística descriptiva que proporcionaron claridad a los hallazgos, gracias al cálculo de frecuencias y proporciones correspondientes. De manera adicional, se integraron técnicas de estadística inferencial con el fin de identificar patrones de comportamiento en el conjunto de individuos objeto de estudio, realizándose un estudio comparativo de las variables involucradas. Fueron ejecutadas evaluaciones concretas para comprobar la distribución normal de la información recabada y la relevancia estadística de los resultados; una marca significativa menor a 0.050 sugirió una verificación de las suposiciones previas. El análisis y manejo de los datos se efectuaron utilizando la herramienta informática SPSS, en su versión 26.00, y para determinar la relación existente entre diferentes indicadores, se hizo uso de funciones especializadas de Excel.

## CAPÍTULO IV: PRESENTACIÓN Y ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS

### 4.1. Presentación de resultados por variables

**Tabla 3**

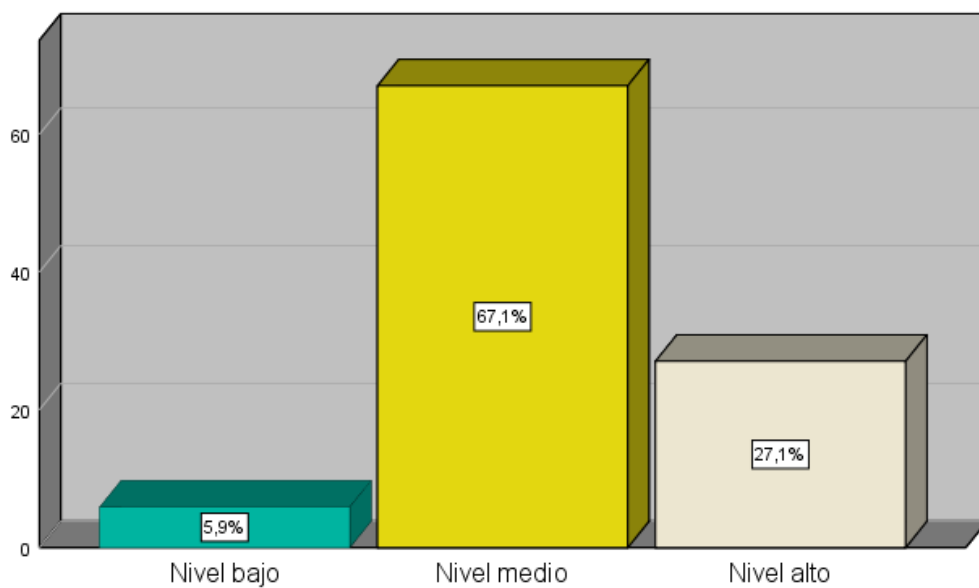
*Análisis de la variable “Problema social”*

	<b>F</b>	<b>%</b>
Nivel bajo	5	5,9
Nivel medio	57	67,1
Nivel alto	23	27,1
Total	85	100,0

*Nota:* Procesado en SPSS V26.00

**Figura 2**

*Análisis de la variable “Problema social”*



*Nota:* Procesado en SPSS V26.00

Los operadores de justicia han manifestado una tendencia media de representación del 67.10%, debido a que, el feminicidio constituye una manifestación extrema de la violencia contra la mujer y una violación a sus derechos humanos más básicos, este acto se considera un serio problema social. La recurrencia y severidad de estos crímenes reflejan una alarmante desigualdad de género en la sociedad. Bajo la óptica jurídica, los operadores de justicia se enfrentan al reto de aplicar el marco legal adecuadamente, mientras que desde la perspectiva social, la gravedad del feminicidio exige una respuesta integral que incluya medidas de prevención, atención y protección para las potenciales víctimas y la sanción correspondiente a los perpetradores.

**Tabla 4**

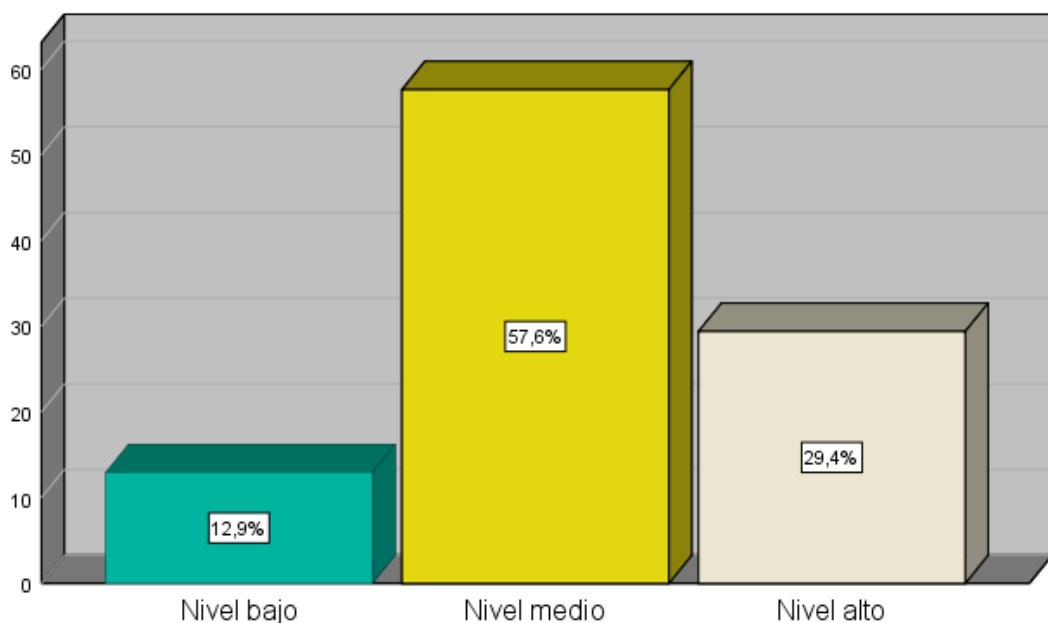
*Análisis de la dimensión “Problema psicosocial”*

	<b>F</b>	<b>%</b>
Nivel bajo	11	12,9
Nivel medio	49	57,6
Nivel alto	25	29,4
Total	85	100,0

*Nota:* Procesado en SPSS V26.00

**Figura 3**

*Análisis de la dimensión “Problema psicosocial”*



*Nota:* Procesado en SPSS V26.00

Los operadores de justicia han manifestado una tendencia media de representación del 57.60%, debido a que, los factores psicosociales que inciden en el delito de feminicidio comprenden una compleja interacción de elementos psicológicos individuales y el entorno social. Los operadores de justicia deben considerar las dinámicas de poder que subyacen en las relaciones interpersonales y las posibles dinámicas psicológicas patológicas de los agresores. La comprensión de los estereotipos de género y roles sociales asignados contribuye a entender las causas profundas que conducen a estos delitos, posibilitando la implementación de estrategias más eficaces para su prevención y el tratamiento adecuado para las víctimas y los victimarios.

**Tabla 5**

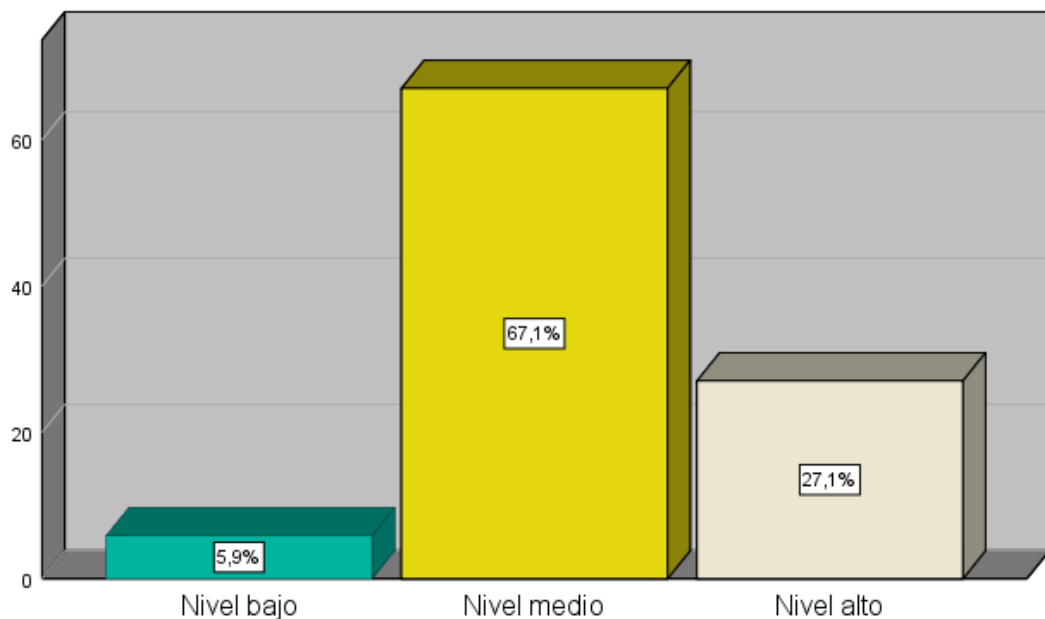
*Análisis de la dimensión “Problema sociocultural”*

	<b>F</b>	<b>%</b>
Nivel bajo	5	5,9
Nivel medio	57	67,1
Nivel alto	23	27,1
Total	85	100,0

*Nota:* Procesado en SPSS V26.00

**Figura 4**

*Análisis de la dimensión “Problema sociocultural”*



*Nota:* Procesado en SPSS V26.00

Los operadores de justicia han manifestado una tendencia media de representación del 67.10%, debido a que, el fenómeno del feminicidio está fuertemente arraigado en un contexto sociocultural que con frecuencia normaliza la violencia de género, se configura como un problema sociocultural. Los operadores de justicia deben estar conscientes del impacto que tienen las construcciones culturales, las tradiciones y prácticas sociales en la perpetración de estos delitos. El análisis de estos aspectos es fundamental para interpretar la persistencia del feminicidio y para desarrollar políticas que desafíen y transformen los patrones culturales que perpetúan la desigualdad y la violencia contra las mujeres.

**Tabla 6**

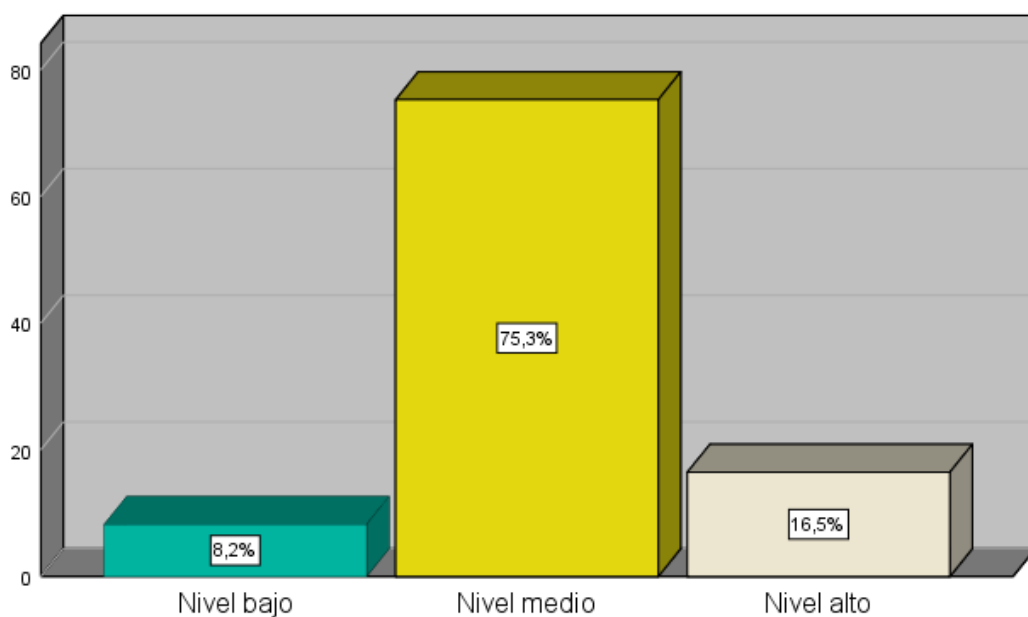
*Análisis de la variable “Delito de feminicidio”*

	<b>F</b>	<b>%</b>
Nivel bajo	7	8,2
Nivel medio	64	75,3
Nivel alto	14	16,5
<b>Total</b>	<b>85</b>	<b>100,0</b>

*Nota:* Procesado en SPSS V26.00

**Figura 5**

*Análisis de la variable “Delito de feminicidio”*



*Nota:* Procesado en SPSS V26.00

Los operadores de justicia han manifestado una tendencia media de representación del 75.30%, debido a que, el delito de feminicidio implica la privación de la vida de una mujer por cuestiones asociadas a su género, los operadores de justicia lo abordan como una categoría autónoma dentro del espectro de homicidios. La naturaleza de estos crímenes revela motivaciones de control, posesión y discriminación, lo que exige un análisis y persecución penal diferenciada. La tipificación específica de feminicidio busca sancionar no solo el acto homicida, sino también la intencionalidad misógina detrás del mismo, lo cual se traduce en un reconocimiento de la violencia de género como un problema estructural y crítico.

**Tabla 7**

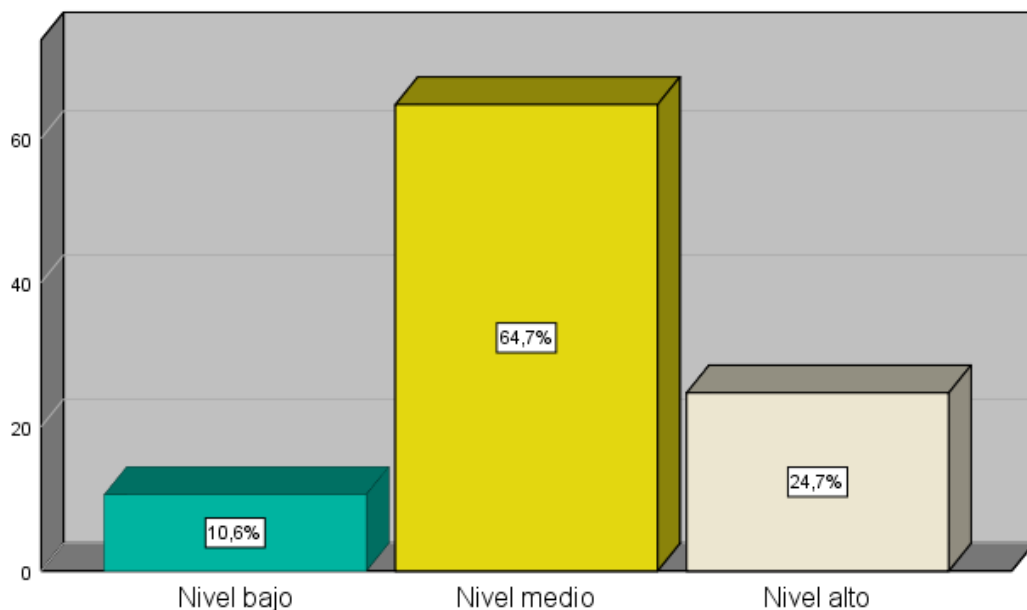
*Análisis de la dimensión “Feminicidio íntimo”*

	<b>F</b>	<b>%</b>
Nivel bajo	9	10,6
Nivel medio	55	64,7
Nivel alto	21	24,7
<b>Total</b>	<b>85</b>	<b>100,0</b>

*Nota:* Procesado en SPSS V26.00

**Figura 6**

*Análisis de la dimensión “Feminicidio íntimo”*



*Nota:* Procesado en SPSS V26.00



Los operadores de justicia han manifestado una tendencia media de representación del 64.70%, debido a que, el feminicidio íntimo se refiere a aquellos casos donde el autor del delito mantiene o ha mantenido una relación de índole sentimental con la víctima, su examen requiere de una perspectiva jurídica particular. Los operadores de justicia tienen la responsabilidad de considerar la historia de la relación y la dinámica de poder existente. La evaluación de evidencias de maltrato previo o de la escalada de violencia resulta clave para determinar la premeditación y el agravante de la relación de intimidad en el delito.

**Tabla 8**

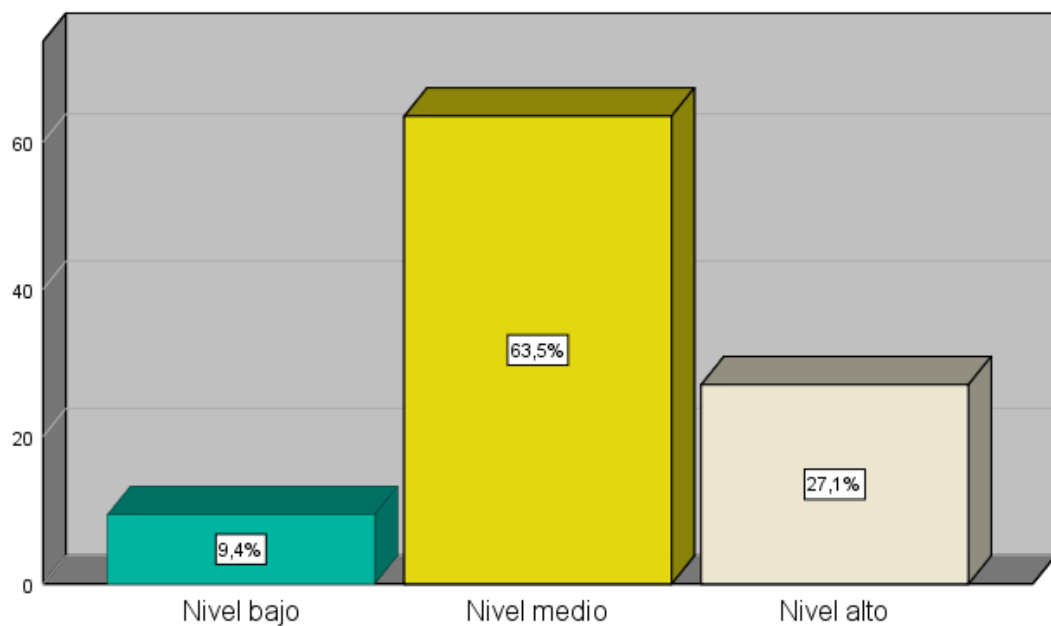
*Análisis de la dimensión “Feminicidio no íntimo”*

	<b>F</b>	<b>%</b>
Nivel bajo	8	9,4
Nivel medio	54	63,5
Nivel alto	23	27,1
Total	85	100,0

*Nota:* Procesado en SPSS V26.00

**Figura 7**

*Análisis de la dimensión “Feminicidio no íntimo”*



*Nota:* Procesado en SPSS V26.00

Los operadores de justicia han manifestado una tendencia media de representación del 63.50%, debido a que, el feminicidio no íntimo suele ser cometido por individuos sin una conexión emocional directa con la víctima, presenta retos distintos para los encargados de administrar justicia. A menudo, estos casos están vinculados con expresiones de violencia de género más amplias, como la misoginia socialmente arraigada y los estereotipos de género. El trabajo de los operadores judiciales en estos incidentes involucra identificar el móvil de género subyacente al acto y asegurar que esto se refleje en el juicio y la sentencia correspondiente.

**Tabla 9**

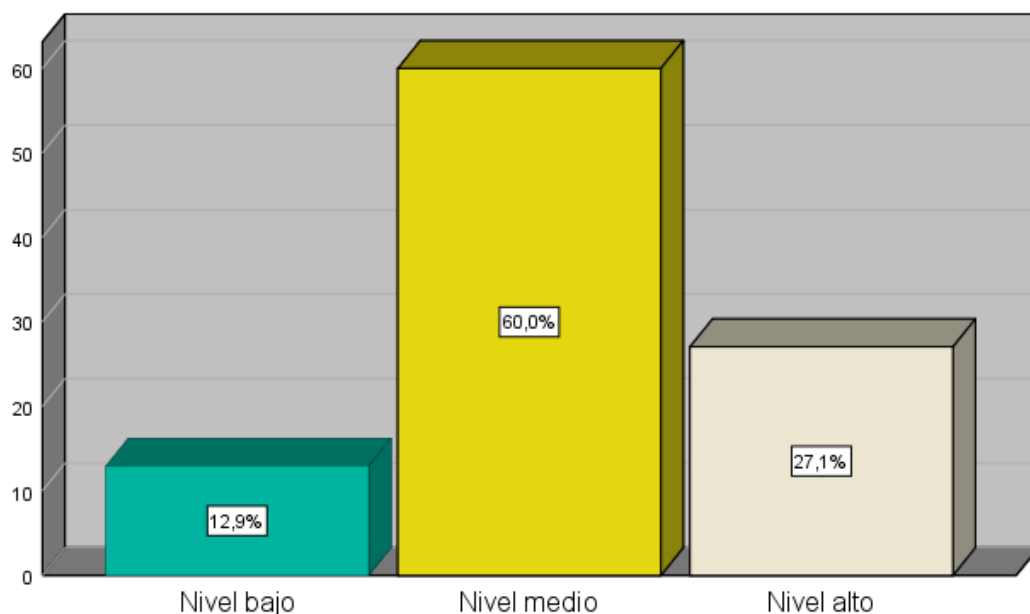
*Análisis de la dimensión “Feminicidio por conexión”*

	<b>F</b>	<b>%</b>
Nivel bajo	11	12,9
Nivel medio	51	60,0
Nivel alto	23	27,1
<b>Total</b>	<b>85</b>	<b>100,0</b>

*Nota:* Procesado en SPSS V26.00

**Figura 8**

*Análisis de la dimensión “Feminicidio por conexión”*



*Nota:* Procesado en SPSS V26.00

Los operadores de justicia han manifestado una tendencia media de representación del 60.00%, debido a que, el feminicidio por conexión se produce cuando una mujer es asesinada al intentar proteger a la víctima principal o como resultado colateral de otra forma de violencia de género, este tipo de delito exige un reconocimiento específico. Los operadores de justicia deben ser conscientes de la extensión de la violencia que puede afectar a mujeres que, aunque indirectamente relacionadas con el caso central, terminan siendo víctimas del mismo contexto de discriminación y agresión.

**Tabla 10**

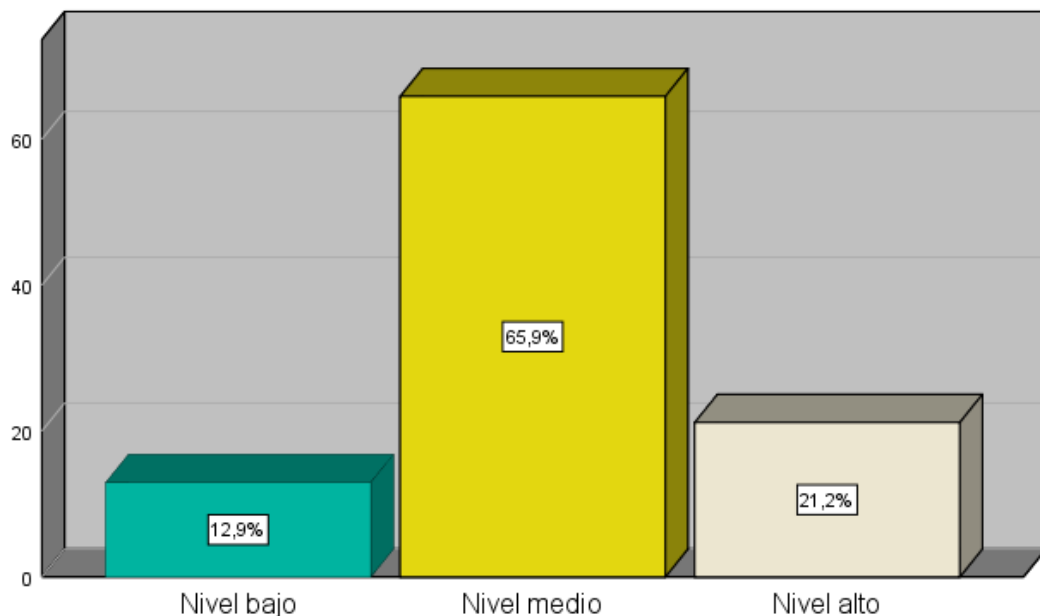
*Análisis de la dimensión “Feminicidio por trata”*

	<b>F</b>	<b>%</b>
Nivel bajo	11	12,9
Nivek medio	56	65,9
Nivel alto	18	21,2
<b>Total</b>	<b>85</b>	<b>100,0</b>

*Nota:* Procesado en SPSS V26.00

**Figura 9**

*Análisis de la dimensión “Feminicidio por trata”*



*Nota:* Procesado en SPSS V26.00

Los operadores de justicia han manifestado una tendencia media de representación del 65.90%, debido a que, el feminicidio por trata involucra la muerte de mujeres en el contexto de redes de explotación sexual y laboral, su investigación y sanción representan desafíos significativos para el sistema de justicia. Los operadores de justicia enfrentan la labor de desentrañar las complejas estructuras criminales que lucran con la vida y la libertad de las mujeres. Establecer la conexión entre los actos de feminicidio y las actividades ilícitas de trata es crucial para una persecución penal efectiva y para abordar el fenómeno más allá del acto individual, reconociendo y enfrentando la magnitud de la violencia sistémica contra las mujeres en estas redes del crimen organizado.

#### 4.2. Contrastación de hipótesis

##### Prueba de normalidad

**Tabla 11**

*Prueba de normalidad*

	Kolmogorov-Smirnov			Shapiro- Wilk		
	Estadístico	G1	Sig.	Estadístico	G1	Sig
Problema social	,383	85	,000	,707	85	,000
Problema psicosocial	,308	85	,000	,778	85	,000
Problema sociocultural	,383	85	,000	,707	85	,000
Delito de feminicidio	,402	85	,000	,666	85	,000
Feminicidio íntimo	,349	85	,000	,747	85	,000
Feminicidio no íntimo	,349	85	,000	,746	85	,000
Feminicidio por conexión	,319	85	,000	,773	85	,000
Feminicidio por trata	,345	85	,000	,749	85	,000

*Nota:* Procesado en SPSS V26.00

En el análisis de la normalidad de los datos, se optó por la aplicación del test de Kolmogórov-Smirnov, fundamentando esta elección en el hecho de que la muestra contemplaba más de cincuenta participantes. Dado que los valores de significancia obtenidos con este coeficiente resultaron menores a 0.05, se mantuvo la posibilidad de aplicar el coeficiente Rho de Spearman para evaluar la correlación existente entre las distintas variables en estudio. Esta metodología se alinea con los estándares estadísticos para muestras de magnitud considerable, asegurando la precisión en la interpretación de datos no paramétricos.

## Prueba de correlación

### Objetivo general

**Tabla 12**

*Relación entre “Problema social” y “Delito de feminicidio”*

		Delito de feminicidio
Problema social	Correlación	0.664
	Sigma	0.000
	N	85

*Nota:* Procesado en SPSS V26.00

Respecto a la vinculación entre los elementos consignados, la consecución de un valor de significancia por debajo del umbral de 0.05 confirmó la importancia de su conexión. Asimismo, la presencia de un coeficiente de 0.664 señaló una relación positiva y de proporcionalidad directa, indicando un grado de asociación significativo entre los elementos evaluados. Este nivel de correlación sugiere la presencia de una interdependencia considerable que influirá decisivamente en cualquier análisis posterior o interpretación de los datos.

### Objetivo específico 1

**Tabla 13**

*Relación entre “Problema psicosocial” y “Delito de feminicidio”*

		Delito de feminicidio
Problema psicosocial	Correlación	0.495
	Sigma	0.000
	N	85

*Nota:* Procesado en SPSS V26.00

Respecto a la vinculación entre los elementos consignados, la consecución de un valor de significancia por debajo del umbral de 0.05 confirmó la importancia de su conexión. Asimismo, la presencia de un coeficiente de 0.495 señaló una relación positiva y de proporcionalidad directa, indicando un grado de asociación significativo entre los elementos evaluados. Este nivel de correlación sugiere la

presencia de una interdependencia media que influirá decisivamente en cualquier análisis posterior o interpretación de los datos.

### Objetivo específico 2

**Tabla 14**

*Relación entre “Problema sociocultural” y “Delito de feminicidio”*

		Delito de feminicidio
Problema sociocultural	Correlación	0.613
	Sigma	0.000
	N	85

*Nota:* Procesado en SPSS V26.00

Respecto a la vinculación entre los elementos consignados, la consecución de un valor de significancia por debajo del umbral de 0.05 confirmó la importancia de su conexión. Asimismo, la presencia de un coeficiente de 0.613 señaló una relación positiva y de proporcionalidad directa, indicando un grado de asociación significativo entre los elementos evaluados. Este nivel de correlación sugiere la presencia de una interdependencia considerable que influirá decisivamente en cualquier análisis posterior o interpretación de los datos.

### 4.3. Discusión de resultados

Referente al **objetivo general**, los resultados exhibieron que, existió relación demostrativa y positiva entre el problema social y el delito de feminicidio de acuerdo con operadores de justicia, Distrito Judicial de Tacna, tras haber alcanzado un valor correlacional positivo equivalente a 0.664, el mismo que fue corroborado mediante un valor de sigma  $<0.05$ . Del mismo modo, tales resultados concordaron con la indagación presentada por Vergara (2020) quien a partir de sus resultados logró concluir que, los problemas sociales representaron uno de los factores directos que inciden en el feminicidio, dado que las medidas actuales no vienen siendo eficientes; además manifestó que, el 80% expresó que los problemas sociales sí se asocian con el feminicidio, el 16% señaló que no, el 4% se mostró indiferente, además el 80% no consideró que las disposiciones de prevención han ayudado en la reducción del feminicidio. Mientras que, también se halló la

investigación expuesta por Hidalgo (2022) quien a través de sus resultados logró concluir que, los factores culturales al igual que los sociales son los que incidieron en el delito de femicidio, además manifestó que, la aplicación de la pena representó uno de los factores con mayor incidencia negativa en el delito examinado, dado a que su aplicabilidad no resultó ser eficaz, además los problemas familiares como el machismo, celos, así como la carencia de educación también demostraron incidir en tal delito; sumado a ello la delincuencia representó ser uno de los problemas sociales que aqueja a la población. Frente a tales resultados se evidenció el lamentable escenario que viene afectando a la sociedad, siendo el feminicidio uno de los delitos sociales con mayor incidencia y reincidencia en la población, donde una de las causas de su aumento es la poca efectividad y actuación por parte de los operadores de justicia respecto a la reducción y penalización de este delito. Lo expuesto fue sustentado teóricamente por Fitz y Walklate (2023) quienes definieron que, el problema social en lo que concierne al delito de feminicidio viene a representar una de las manifestaciones más extremas y violentas asociadas con la discriminación, así como con la desigualdad de género que afecta a la sociedad. Mientras que, Wiczorek (2023) conceptualizó que, el delito de femicidio representa la acción gravemente dolosa en la que un sujeto (esposo o conviviente) atenta contra la vida de una mujer por el hecho de serlo, así como por motivos íntimamente ligados a su género.

En cuanto al **objetivo específico 1**, los resultados mostraron que, existió relación representativa y directa entre el problema psicosocial y el delito de feminicidio de acuerdo con operadores de justicia, Distrito Judicial de Tacna, dado que se logró obtener una correlación positiva de 0.495, la cual que corroborada mediante un valor de sigma  $<0.05$ . Asimismo, tales resultados alcanzados concordaron con la investigación presentada por Morales (2022) quien por medio de sus resultados logró concluir que, los medios probatorios resultaron ser cruciales para formalizar la denuncia por delito de feminicidio, además contribuyeron para que el juez no cambie su postura respecto a otros delitos; mientras que, también manifestó que, la VMP se halla asociado con el DF realizado con alevosía y crueldad, así como también asociado con el DF mediante cualquier forma discriminatoria contra la mujer. Por otro lado, se halló la investigación presentada

por Chanduvi y Guevara (2021) quienes por medio de sus resultados concluyeron que, tanto los factores sociales, al igual que los familiares y la deficiente actuación de las autoridades son algunas de las causas que provocan el desarrollo crímenes como el delito feminicidio, asimismo revelaron que, los efectivos policiales frente a este tipo de delitos no actúan con eficacia y de forma rápida, sumado a ello, tampoco realizan un seguimiento apropiado a las víctimas de este delito; además indicaron que, los problemas familiares son una de causas de este delito, al igual que los altos índices de la inseguridad. No obstante, el estudio presentado por Rojas y Vilca (2021) concluyó que, el principio de tipicidad no tiende a garantizar los fundamentos jurídicos respecto al delito de feminicidio, además expresaron que, resultó crucial que la aplicación acerca del principio de legalidad a los asuntos procesales, así como a los casos resolutivos en feminicidio; además se halló que la tipificación de homicidios de mujeres no ha conseguido solucionar el grave problema tanto social como jurídico. Ambas indagaciones mencionadas evidenciaron el delito de feminicidio requiere de mayor atención y actuación por parte de las autoridades, así como también que el estado invierta en una mejor educación la cual contribuya a concientizar a los educandos los efectos que provocan los delitos sobre las víctimas, familia y sobre el agresor. Lo expuesto fue sustentado teóricamente por McLachlan (2023) quien manifestó que, la problemática psicosocial se halla ligada a los crímenes de género, encaminada en la vida de las mujeres, además reviste severos cuestionamientos referente a las raíces culturales y las dinámicas de poder en la sociedad.

En lo que refiere al **objetivo específico 2**, los resultados demostraron que, hubo relación directa y demostrativa entre el problema sociocultural y el delito de feminicidio de acuerdo con operadores de justicia, Distrito Judicial de Tacna, tras haber conseguido un valor correlacional equivalente a 0.613, el cual fue validado a través de un valor de sigma  $<0.05$ . Del mismo modo, tales resultados demostraron coincidir con la indagación presenta por Hidalgo (2023) quien por medio de sus resultados logró concluir que, se requiere mejorar los regímenes jurídicos a fin de que desarrollen buenas y oportunas medidas de protección en las víctimas a fin de evitar los casos de feminicidio, además manifestaron que, las problemáticas sociales suelen incidir negativamente sobre los conflictos familiares, conllevando



en la realización de la mayoría de los casos al feminicidio por parte del conviviente o del esposo, también hallaron la falta de apoyo por parte de las autoridades, al igual que la carencia de asistencia hacia las víctimas y familiares. Mientras que, la investigación expuesta por Vergara (2020) quien a partir de sus resultados concluyeron que, los problemas sociales representaron ser uno de los factores directos que incidieron en el feminicidio, dado que las medidas actuales no vienen siendo eficientes, además manifestaron que, el 80% consideró que los problemas sociales sí se asociaron con el feminicidio, el 16% señaló que no, el 4% se mostró indiferente, también el 80% no consideró que las disposiciones de prevención han contribuido en la reducción de las cifras alarmantes de feminicidio. Frente a ello es que, tales resultados demostraron ser similares a los obtenidos, además evidenciaron que, los problemas socioculturales vienen a representar uno de los factores que influyen en los agresores para la realización del femicidio, dado que muchos de los agresores se excusan de las situaciones en las que viven como la violencia familiar, pobreza, adicciones y demás problemas que, también son incidentes es este delito. Lo expuesto fue fundamentado teóricamente por Caicedo et al. (2023) quien señaló que, el problema sociocultural emerge desde una estructura patriarcal arraigada, la misma que va más allá del acto criminal en sí mismo, demostrando una profunda problemática en la cual se entrelazan patrones de conducta, roles de género, así como estereotipos normalizados que dominan a la mujer y perpetúan su discriminación.

## **CAPÍTULO V: CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES**

### **5.1. Conclusiones**

#### **Primera**

El objetivo general permitió concluir que, con una relación de 0.664 y una sigma de 0.000, se confirmó la incidencia entre el problema social y el delito de feminicidio, por motivo que, el feminicidio es reflejo y consecuencia de una serie de falencias en el tejido social, se le considera un problema social de primer orden. Los operadores de justicia entienden este delito como un indicador de la violencia estructural hacia la mujer y un termómetro de las dinámicas de poder desiguales en la sociedad. Su gravedad reside no sólo en la acción penal, sino también en la necesidad de implementar políticas públicas que prevengan su ocurrencia a través de la educación, la sensibilización y la promoción de la igualdad de género.

#### **Segunda**

El objetivo específico 1 permitió concluir que, con una relación de 0.495 y una sigma de 0.000, se confirmó la incidencia entre el problema psicosocial y el delito de feminicidio, por motivo que, las dimensiones psicosociales inherentes al feminicidio se manifiestan en actitudes, creencias y normas internalizadas que desencadenan la violencia de género, este delito encarna un problema psicosocial. Los especialistas del ámbito judicial examinan los trastornos de personalidad y las pautas de comportamiento del agresor, así como el impacto psicológico devastador en los familiares de la víctima y la comunidad. La intervención de profesionales en

salud mental es crucial para atender estas consecuencias y abordar las causas profundas del problema.

### **Tercera**

El objetivo específico 2 permitió concluir que, con una relación de 0.613 y una sigma de 0.000, se confirmó la incidencia entre el problema sociocultural y el delito de feminicidio, por motivo que, el feminicidio se inscribe en el marco de normas culturales y sociales que perpetúan la discriminación y subordinación de la mujer, su incidencia constituye un problema sociocultural. Los operadores de la ley reconocen la necesidad de combatir el arraigo de costumbres y prácticas que toleran o incluso justifican la violencia de género. Por ende, su tratamiento incluye medidas que no solo sancionan el acto delictivo, sino que también promueven cambios en los valores y normas sociales para erigir una sociedad más equitativa y respetuosa de los derechos y la dignidad de las mujeres.

## **5.2. Recomendaciones**

### **Primera**

Se recomienda al presidente de la Corte Superior de Justicia de Tacna la implementación de un programa interdisciplinario de formación continua para los operadores de justicia, centrado en la comprensión profunda de la dinámica entre los problemas sociales y el fenómeno del feminicidio en el Distrito Judicial de Tacna. Este programa deberá incluir módulos de psicología social, sociología del crimen y estudios de género, con el objetivo de proporcionar a los operadores judiciales herramientas analíticas y empáticas necesarias para abordar este delito de manera integral. La meta es favorecer un tratamiento judicial que no solo se enfoque en la sanción, sino también en la prevención y la erradicación de las raíces sociales que alimentan el feminicidio, mejorando así la efectividad de las respuestas judiciales frente a este flagelo.

### **Segunda**

Se sugiere al presidente de la Corte Superior de Justicia de Tacna el desarrollo de un programa de capacitación en manejo de estrés y salud mental dirigido a los operadores de justicia, específicamente orientado a dilucidar la intersección entre los problemas psicosociales y el delito de feminicidio en el Distrito Judicial de Tacna. Este programa debería incorporar técnicas de intervención psicosocial, talleres de sensibilización sobre la salud mental y cursos sobre la influencia de los factores psicosociales en la perpetración del feminicidio, todo ello con el propósito de fortalecer la capacidad de los operadores de justicia para identificar y abordar los componentes psicosociales subyacentes a estos delitos. La finalidad es ampliar la perspectiva de los operadores de justicia, permitiéndoles adoptar enfoques más holísticos y efectivos en la prevención y el tratamiento del feminicidio.

### **Tercera**

Se sugiere a la Defensoría del Pueblo, implementar un programa integral de capacitación y sensibilización dirigido a los operadores de justicia en el Distrito Judicial de Tacna, con el objetivo de mejorar su comprensión y manejo respecto a

la interacción entre factores socioculturales y el fenómeno del feminicidio. Dicha propuesta debe incluir módulos específicos que profundicen en las dinámicas de género, los prejuicios arraigados en la sociedad y cómo estos influyen en la violencia contra las mujeres. La finalidad es dotar a estos profesionales de herramientas efectivas que les permitan no solo identificar y abordar adecuadamente estos casos desde su raíz sociocultural, sino también contribuir a la elaboración de estrategias preventivas más eficientes y al desarrollo de políticas públicas basadas en un conocimiento profundo de las causas que subyacen al delito de feminicidio, promoviendo así un cambio cultural que conduzca a la erradicación de esta problemática en la sociedad.

## BIBLIOGRAFÍA

- Adinkrah, M. (2023) Intimate Partner Femicide-Suicide in Eswatini: Offenders, Victims, Incident Characteristics and Sociocultural Contexts. *International Annals of Criminology*, 61, (2), 162 - 187. DOI: 10.1017/cri.2023.17
- Albuquerque, P. y Vemala, P. (2023) Femicide Rates in Mexican Cities along the US-Mexico Border. *Journal of Borderlands Studies*, 1, (1), 101 - 154. DOI: 10.1080/08865655.2023.2239260
- Anavatan, A. y Kayacan, E. (2023) Investigation of femicide in Turkey: modeling time series of counts. *Quality and Quantity*, 1, (1), 1 - 12. DOI: 10.1007/s11135-023-01619-6
- Benavidez, D. (2019). El femicidio como delito y falso instrumento de prevención: lectura histórica, socio jurídica y política. *CAP Jurídica Central*, 5(2), 1-48. <https://revistadigital.uce.edu.ec/index.php/CAP/article/view/2252>
- Caicedo, M. y Cordeiro, R. (2023) Analysis of femicide cases in Campinas, SP, Brazil, from 2018 to 2019 through the ecological model of violence. *Ciencia e Saude Coletiva*, 28, (1), 23 - 36. DOI: 10.1590/1413-81232023281.09612022
- Caicedo, M.; Dalaqua, L.; Filizola, P.; Cordeiro, R. y Venegas, M. (2023) Risk of Femicide and Quality of Life Assessment of Women Victims of Intimate Partner Violence in Campinas, São Paulo, Brazil. *Global Social Welfare*, 1, (1), 34 - 64. DOI: 10.1007/s40609-023-00277-8
- Chanduvi, S. y Guevara, L. (2021). *Causas y consecuencias del delito de feminicidio en la ciudad de Cajamarca* [Informe de pregrado]. Universidad César Vallejo. <https://repositorio.ucv.edu.pe/handle/20.500.12692/76766>
- Cuyos, J. (2022). *Cambio significativo de pena temporal a cadena perpetua en el delito de feminicidio en el Perú* [Informe de pregrado]. Universidad César Vallejo. <https://repositorio.ucv.edu.pe/handle/20.500.12692/107003>
- Escobar, C. y Urquizo, E. (2023). *Indebida motivación de las disposiciones fiscales en la tipificación del feminicidio en el contexto de violencia familiar, Tacna*

- 2021 [Informe de pregrado]. Universidad César Vallejo.  
<https://repositorio.ucv.edu.pe/handle/20.500.12692/117189>
- Felix, C. (2021). *El delito de Violencia Familiar y el delito de Femicidio ante la aplicación penal, en Lima Norte, 2020* [Informe de posgrado]. Universidad César Vallejo.  
[https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/82154/Felix\\_LCK-SD.pdf?sequence=1&isAllowed=y](https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/82154/Felix_LCK-SD.pdf?sequence=1&isAllowed=y)
- Fitz, K. y Walklate, S. (2023) Cause of death: femicide. *Mortality*, 28, (2), 236 - 249. DOI: 10.1080/13576275.2022.2155509
- Garcés, F., Del Pozo, J. y Lozano, H. (2022). Femicidio en el Ecuador. *Universidad Y Sociedad*, 14(6), 187-195.  
<https://rus.ucf.edu.cu/index.php/rus/article/view/3447>
- García, E.; Almeda, N.; Fernández, F. y Becerra, D. (2023) Artificial intelligence extracts key insights from legal documents to predict intimate partner femicide. *Scientific Reports*, 13, (1), 18 - 34. DOI: 10.1038/s41598-023-45157-5
- Gregorio, X.; Silva, M.; Pispira, J. y Rubbo, Y. (2023) The ideological discursive framework in femicide journalistic chronicles: María Soledad Morales' crime as a leading case. *Comunicacion y Sociedad (Mexico)*, 1, (20), 20 - 34. DOI: 10.32870/cys.v2023.8607
- Havler, C. (2023) Don't mention femicide. *Index on Censorship*, 52, (2), 17 - 19. DOI: 10.1177/03064220231183796
- Hidalgo, H. (2023). *Régimen jurídico del femicidio en el Ecuador: problemática social y respuesta jurídica* [Informe de pregrado]. Universidad de Córdoba.  
<https://helvia.uco.es/handle/10396/24990>
- Hidalgo, K. (2022). *Factores de incidencia en el delito de femicidio a nivel de la Región San Martín, 2020 – 2021* [Informe de posgrado]. Universidad César Vallejo. <https://repositorio.ucv.edu.pe/handle/20.500.12692/95526>

- Máximo, N. (2023). Por un “realismo criminológico marginal”. Zaffaroni y el nacimiento de una perspectiva crítica sobre la cuestión criminal desde el Sur Global. *Revista del grupo crítica penal*, 5 (9), 1 – 12. <https://revista.criticapenal.com.ar/index.php/nuevacriticapenal/article/view/124>
- McLachlan, F. (2023) The Rurality of Intimate Partner Femicide: Examining Risk Factors in Queensland. *Violence Against Women*, 1, (1), 12 - 34. DOI: 10.1177/10778012231158105
- Mcperson, R. (2023) Reflecting on Legal Responses to Intimate Partner Femicide in Scotland. *Violence Against Women*, 29, (3), 686 - 704. DOI: 10.1177/10778012221094068
- Morales, L. (2022). *Valoración de los medios probatorios del delito de feminicidio - Distrito Judicial Lima Norte 2020 – 2021* [Informe de pregrado]. Universidad César Vallejo. <https://repositorio.ucv.edu.pe/handle/20.500.12692/88205>
- Pérez, J. y Sánchez, C. (2023). *Violencia contra la mujer y delito de feminicidio en asentamiento humano Bayóvar, San Juan de Lurigancho, Lima 2022* [Informe de pregrado]. Universidad César Vallejo. [https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/114398/Perez\\_RJJ-Sanchez\\_BCW-SD.pdf?sequence=1&isAllowed=y](https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/114398/Perez_RJJ-Sanchez_BCW-SD.pdf?sequence=1&isAllowed=y)
- Polato, A.; De Souza, A. y Franco, N. (2023) Dialogic Analysis of Discourses Mobilized by Defendants Accused of Femicide in Jury Trial. *Bakhtiniana*, 18, (2), 65 - 99. DOI: 10.1590/2176-4573e59099
- Quispe, L. (2018). *El problema social y el delito de feminicidio en la jurisdicción de las fiscalías penales de San Juan de Lurigancho 2018* [Informe de pregrado]. Universidad César Vallejo. <https://repositorio.ucv.edu.pe/handle/20.500.12692/45406>
- Rahbari, L. (2023) Legitimizing Misogyny and Femicide: Legal Himpathy and (State) Violence against Women in Iran. *Societies*, 13, (11), 22 - 34. DOI: 10.3390/soc13110229



- Rojas, A. y Vilca, M. (2021). *Principio de tipicidad y fundamentos jurídicos del delito de feminicidio en el Distrito Fiscal de Tacna, 2021* [Informe de pregrado]. Universidad César Vallejo. <https://repositorio.ucv.edu.pe/handle/20.500.12692/89266>
- Romero, H.; Real, J.; Ordoñez, J.; Gavino, G. y Saldarriaga, G. (2022). Metodología de la investigación. *Revista ACVENISPROH*, 1 (1), 1 – 12. [https://acvenisproh.com/libros/index.php/Libros\\_categoria\\_Academico/articulo/view/22](https://acvenisproh.com/libros/index.php/Libros_categoria_Academico/articulo/view/22)
- Roventa, D. y Stoica, D. (2023) Femicide in romania. Social realities and media representations case study: a femicide from august 2021 presented by the mainstream media. *Anthropological Researches and Studies*, 23, (13), 212 - 228. DOI: 10.26758/13.1.14
- Sougarret, G. (2023) Femicide. *Revista Chilena de Neuro-Psiquiatria*, 61, (1), 9 - 15. DOI: 10.4067/S0717-92272023000100009
- Sutton, A. y Beech, H. (2023) The impact of stay-at-home orders on safety and stability for women: A topical review of intimate partner violence and intimate femicide in the United States during the initial phase of COVID-19. *Journal of Family Violence*, 1, (1), 101 - 111. DOI: 10.1007/s10896-023-00530-w
- Torres, N. (2023). *Influencia de la violencia intrafamiliar en el delito de feminicidio en el distrito fiscal de Cusco, 2023* [Informe de pregrado]. Universidad César Vallejo. <https://repositorio.ucv.edu.pe/handle/20.500.12692/122508>
- Veliz, K. (2022). *Incidencia de Violencia contra la mujer y su Vínculo al delito de Femicidio dentro del Distrito Judicial de Ica, 2021* [Informe de posgrado]. Universidad César Vallejo. <https://repositorio.ucv.edu.pe/handle/20.500.12692/99705>
- Vergara, M. (2020). *Problemas sociales de violencia y discriminación relacionados con el feminicidio en el Perú* [Informe de pregrado]. Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión. <https://repositorio.unjfsc.edu.pe/handle/20.500.14067/3994>

- Viñas, R.; Raghavan, C.; Soria, M.; Scalora, M.; Santos, J.; González, J. y Garrido, M. (2023) Enhancing the Assessment of Coercive Control in Spanish Femicide Cases: A Nationally Representative Qualitative Analysis. *Journal of Family Violence*, 1, (1), 21 - 34. DOI: 10.1007/s10896-023-00628-1
- Whittington, R.; Haines, A. y Bjornagaard, J. (2023) Femicide trends at the start of the 21st. century: Prevalence, risk factors and national public health actions. *Global Public Health*, 18, (1), 22 - 57. DOI: 10.1080/17441692.2023.2225576
- Wieczorek, G. (2023) Feminist Art Interventions and Cultural Memory about the Femicide Epidemic in the Americas. *Ex Aequo*, 1, (47), 137 - 152. DOI: 10.22355/exaequo.2023.47.10
- Yáñez, K. y Mila, F. (2021). Construcción de espacios transnacionales: el nuevo constitucionalismo latinoamericano. *Revista de derecho*, 1 (35), 1 – 12. [http://scielo.senescyt.gob.ec/scielo.php?script=sci\\_arttext&pid=S2631-24842021000100145](http://scielo.senescyt.gob.ec/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S2631-24842021000100145)

## ANEXOS

### Anexo 1 Matriz de consistencia de la investigación

Problemas de investigación	Objetivos de investigación	Hipótesis de investigación	Variables	Metodología
Problema general	Objetivo general	Hipótesis general	Variable independiente	
¿Qué relación existe entre el problema social y el delito de feminicidio de acuerdo con operadores de justicia, Distrito Judicial de Tacna, 2023?	Determinar la relación entre el problema social y el delito de feminicidio de acuerdo con operadores de justicia, Distrito Judicial de Tacna, 2023	Existe relación significativa entre el problema social y el delito de feminicidio de acuerdo con operadores de justicia, Distrito Judicial de Tacna, 2023	Problema social	<b>Tipo de investigación</b> Tipo básica <b>Diseño de la investigación:</b> Diseño no experimental, correlacional, transversal
Problemas específicos	Objetivos específicos	Hipótesis específicas	Dimensiones	<b>Población y muestra</b>
<ul style="list-style-type: none"> <li>• ¿Qué relación existe entre el problema psicosocial y el delito de feminicidio de acuerdo con operadores de justicia, Distrito Judicial de Tacna, 2023?</li> <li>• ¿Qué relación existe entre el problema sociocultural y el delito de feminicidio de acuerdo con operadores de justicia, Distrito Judicial de Tacna, 2023?</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Identificar la relación entre el problema psicosocial y el delito de feminicidio de acuerdo con operadores de justicia, Distrito Judicial de Tacna, 2023</li> <li>• Identificar la relación entre el problema sociocultural y el delito de feminicidio de acuerdo con operadores de justicia, Distrito Judicial de Tacna, 2023</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Existe relación significativa entre el problema psicosocial y el delito de feminicidio de acuerdo con operadores de justicia, Distrito Judicial de Tacna, 2023</li> <li>• Existe relación significativa entre el problema sociocultural y el delito de feminicidio de acuerdo con operadores de justicia, Distrito Judicial de Tacna, 2023</li> </ul>	Problema psicosocial Problema sociocultural <hr/> <b style="text-align: center;">Variable dependiente</b> <hr/> Delito de feminicidio <hr/> <b style="text-align: center;">Dimensiones</b> <hr/> Feminicidio íntimo Feminicidio no íntimo Feminicidio por conexión Feminicidio por trata	<b>Población y muestra</b> <b>Población:</b> 85 operadores de justicia <b>Muestra:</b> 85 operadores de justicia <b>Tipo de muestra</b> No probabilística Intencional <b>Técnica de recolección de datos</b> Encuesta <b>Instrumento</b> Cuestionario